

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 67^a, en martes 7 de agosto de 2012
(Especial, de 16.07 horas a 18.41 horas)

Presidencia del señor Monckeberg Díaz, don Nicolás.

Presidencia accidental de la señora Sepúlveda Orbenes, doña Alejandra..

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- OBJETO DE LA SESIÓN
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	5
II. Apertura de la sesión	9
III. Actas	9
IV. Cuenta	9
- Creación de Comisión Investigadora	9
V. Objeto de la sesión.	
- Consecuencias de la prolongada sequía o déficit pluviométrico en la Región de Coquimbo. Proyectos de acuerdo	10
VI. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Modifica Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.”. (boletín N° 7567-07). (235-360)	48
2. Nuevo Informe de la Comisión de Zonas Extremas recaído en las indicaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al Proyecto de Ley que Establece Incentivos Especiales para las Zonas Extremas del País. (boletín 8011-05-1-1)	48
3. Oficio de la Excma. Corte Suprema por el cual remite opinión respecto del proyecto, iniciado en moción, que “Modifica los artículos 532 y 542 del Código Orgánico de Tribunales, eliminando el carácter de privada de las amonestaciones.”. (boletín 8421-07). (80-2012).....	71
VII. Otros documentos de la Cuenta.	
Petición y notas	
- Petición de 54 señores Diputados quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República y el artículo 297 del Reglamento de la Corporación, solicitan la creación de una Comisión Investigadora encargada de “Investigar los protocolos de las fuerzas de orden y seguridad públicas para controlar protestas sociales; recursos humanos empleados; selección de personal de fuerzas especiales de Carabineros; legalidad de cierres de calles para prevenir accidentes; adquirir equipamiento para controlar protestas sociales; adquisición de armas químicas para iguales fines; uso de sistemas fotográficos; denuncias de abuso en el	

- control de manifestaciones populares, etc.. Para el cumplimiento del propósito la referida Comisión Especial deberá rendir su informe en un plazo no superior a 120 días y para el desempeño del mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional”. En Tabla.
- Nota del diputado señor Moreira, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 09 de agosto en curso, para dirigirse a China.
 - Nota del diputado señor Meza, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 8 de agosto en curso, para dirigirse a Tailandia y Singapur.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (116)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Fariás Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14

Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17

Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Asistieron los ministros de Agricultura, señor Luis Mayol Bouchon, y de la Secretaría General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau.

-Estuvo presente, además, el director del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, señor José Ricardo Ariztía de Castro.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 16.07 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 61ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 62ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, hace algunas semanas solicitamos que se hiciera un estudio sobre las sesiones especiales y sus conclusiones. Usted ordenó que se realizara ese trabajo, que ya concluyó, y lo cierto es que los resultados que arrojó respecto de las conclusiones adoptadas en este tipo de sesiones son bien lamentables.

En consecuencia, pido que ese informe sea analizado por la Comisión de Régimen Interno para determinar qué transformaciones habría que implementar a fin de que las

sesiones especiales sean más productivas y tengan más sentido, porque la verdad es que la mayor parte de los acuerdos que en ellas se adoptan no tienen repercusiones de ninguna naturaleza.

Debemos revisar institucionalmente qué hacer al respecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, solo quiero manifestar mi acuerdo con lo expuesto por el diputado Montes y sugerir que realicemos una sesión especial para analizar dicho informe.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Quizá sea conveniente poner en la Tabla de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento el análisis del informe sobre el destino de los proyectos de acuerdo aprobados en las sesiones especiales de nuestra Corporación. Si algún parlamentario quiere revisarlo, puede solicitarlo a la Mesa o directamente al diputado Carlos Montes.

CREACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de 54 señores diputados para crear una comisión investigadora encargada de “investigar los protocolos de las fuerzas de orden y seguridad públicas para controlar protestas sociales; los recursos humanos empleados; la selección de personal de fuerzas especiales de Carabineros; la legalidad de los cierres de calles para prevenir accidentes; adquirir equipamiento para controlar protestas sociales, y de armas químicas para iguales fines, el uso de sistemas fotográficos, las de-

nuncias de abuso en el control de manifestaciones populares, etcétera.”.

Para el cumplimiento de tal propósito, la referida comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a 120 días.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 37 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres

Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bobadilla Muñoz Sergio; Calderón Bassi Giovanni; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

García García René Manuel; Pérez Lahsen Leopoldo.

V. OBJETO DE LA SESIÓN

CONSECUENCIAS DE LA PROLONGADA SEQUÍA O DÉFICIT PLUVIOMÉTRICO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO. Proyectos de acuerdo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Esta sesión se motivó en una presentación de 51 señoras diputadas y se-

ñores diputados para “discutir las graves consecuencias en el país de la prolongada sequía o déficit pluviométrico que afecta a la Región de Coquimbo, que ha tenido por consecuencias el colapso generalizado de los sistemas de captación individual de las pequeñas unidades productivas en la agricultura, con efectos en la pérdida de cultivos, la falta de agua para el ganado y, en general, la afectación de todas las actividades de la vida cotidiana, desde la producción de alimentos en la zona rural, la conservación del ganado y la salud de las personas.

A esta sesión han sido citados el ministro del Interior y Seguridad Pública, el ministro de Agricultura y el director del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Hago presente a la Sala que el ministro del Interior ha excusado su asistencia por motivos de agenda.

En el tiempo previo de 15 minutos contemplado en el artículo 74 del Reglamento, que corresponde al Comité del Partido Demócrata Cristiano, harán uso de la palabra los diputados señores Luis Lemus y Marcelo Díaz.

Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, agradezco al Comité del Partido Demócrata Cristiano que me haya concedido parte de los minutos del tiempo previo para entregar alguna información relacionada con la materia que nos convoca.

Saludo la presencia del ministro de Agricultura y del director nacional del Indap. También fue citado a esta sesión el señor ministro del Interior.

Es indudable que el déficit de precipitaciones afecta a todo el país, pero donde más fuertemente se ha hecho sentir es en la Cuarta Región y en la Quinta Región interior.

En estas circunstancias, consideramos inmensamente positiva la decisión adoptada por el Gobierno hace unos momentos, a muy

poquitas horas de que empezara esta sesión especial, en orden a declarar zona de catástrofe a los territorios afectados por esta sequía profunda, porque era justamente lo que le íbamos a solicitar en esta ocasión.

A horas de comenzar esta discusión, quizás a minutos, el Ejecutivo tomó esa decisión que le veníamos solicitando desde hace ya un par de meses. Recuerdo que incluso en una reunión de hace unos veinte días se lo pedimos al ministro de Agricultura. En efecto, un grupo de parlamentarios de la región le hicimos presente que estábamos convencidos de la necesidad de declarar zona de catástrofe, porque no era suficiente con la declaración de emergencia agrícola vigente hasta ese momento.

Por eso consideramos inmensamente positiva esta decisión del Gobierno, pero nos interesa discutir cuáles son sus alcances y los efectos que tendrá en la región.

¿Por qué hemos insistido en la declaración de zona de catástrofe? Porque consideramos que es la mejor forma de reconocer el estado, la situación por la que atraviesa nuestra región, que ha sido devastada por la sequía prolongada.

Había antecedentes suficientes para avalar esa petición. Por ejemplo, según un estudio científico que se realizó, hace 127 años que no se producía una sequía tan profunda como la que estamos viviendo. En efecto, en promedio no ha llovido más de diez milímetros por comuna, y hay algunas en las que las precipitaciones, a la fecha, no han superado los cuatro milímetros acumulados. Estamos hablando de un hecho histórico, de un registro histórico que ha afectado gravemente a los campesinos, a los agricultores de nuestra región.

Otro antecedente importante es que nuestros embalses, que sirven para regar durante toda la temporada agrícola, no tienen ocupada más del 13 o 14 por ciento de su capacidad normal. Hace unos días, durante un recorrido por la zona, hace unos días, me reuní

con el alcalde de Monte Patria, quien me contó lo que estaba ocurriendo en su comuna. Me dijo que el embalse La Paloma, que es el más grande en la Región de Coquimbo, con una capacidad de 750 millones de metros cúbicos, hoy tiene algo más de 100 millones de metros cúbicos de agua acumulada. Según me comentó, para la temporada agrícola se necesitan 240 millones de metros cúbicos. Es decir, es evidente que vamos a tener déficit.

Esta sequía afectó primero a la agricultura de secano, pero también llegó a la agricultura estructural. Ya cayeron los crianceros de ganado caprino, quienes necesitan pronto auxilio.

Por ello, solicitamos al ministro de Agricultura y al director nacional del Indap que dispongan que se den todas las facilidades del caso para que los campesinos y crianceros de la zona -son más de 400.000 las cabezas de ganado caprino que tenemos en la región- puedan recibir la ayuda que necesitan, ya que hoy solo se benefician los usuarios del Indap, es decir, dos o tres de cada diez. Creemos que deben recibirla todos.

Asimismo, se les podría entregar una bonificación para que compren alimentos para sus animales, porque la situación es dramática: las crías nacen y se mueren por la falta de leche para alimentarlas. Habría que entregar una partida importante de leche para que la gente pueda salvar su capital.

Otra medida que se podría adoptar es trasladar el ganado de la Región de Coquimbo hacia otras regiones, donde haya el alimento necesario. Eso se podría hacer con algún programa que permita que los crianceros se instalen con sus animales tres o cuatro meses en otros lugares, donde haya forraje suficiente. Estas medidas son necesarias.

También es inmensamente necesario que para la agricultura se consideren créditos especiales en el Indap, incluso subvencionados. Asimismo, es importante detener la aplicación de multas e intereses en los pagos

de los créditos del Indap, pues ello está afectando a los agricultores que los contrajeron.

También hay que establecer créditos blandos en la banca para que muchos agricultores puedan rehacer sus vidas. Lamentablemente, hay agricultores que han tenido que despedir trabajadores, por ejemplo, en sectores como Ovalle, Monte Patria, Combarbalá y Punitaqui, que son zonas donde se da mucho el trabajo de temporada. Ello ha originado el principal problema de cesantía.

Por las razones expuestas, pido al Gobierno que nos indique cuáles son los alcances del decreto que declara zona de catástrofe a las comunas referidas, el cual valoramos y necesitamos para nuestra región, y que nos explique por qué algunas no fueron incorporadas en el decreto, como Los Vilos, que está pasando por momentos muy difíciles. En ella existe un pequeño embalse, con capacidad de diez millones de metros cúbicos, que es el único que está absolutamente seco en la región. Por consiguiente, existen todos los considerandos para que Los Vilos también sea incorporada en el referido decreto que declara zona de catástrofe a las comunas señaladas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el resto del tiempo previo de 15 minutos, tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, la Región de Coquimbo es una zona árida, de variabilidad climática, afectada principalmente por las corrientes de El Niño, que significa más lluvia, y de La Niña, que se traduce en años secos, todo lo cual incide directamente en las precipitaciones y sus caudales.

Nuestra región vive una tremenda sequía, con condiciones climáticas e hídricas que no

se presentaban desde hace más de diez años. Actualmente enfrentamos el período más seco.

La hoya hidrográfica más afectada es la del Limarí, con niveles históricamente bajos, según el boletín de riesgos agroclimáticos. En el caso de Monte Patria, según el último informe de su municipio, se informó que es la sequía más severa de los últimos 17 años. Por su parte, Combarbalá ya registra 8.000 habitantes afectados del secano, pequeños campesinos y crianceros. En general, en la Región de Coquimbo, se considera que ya son más de 40.000 los afectados por la sequía.

El último informe agrometeorológico, que incluye mediciones del INIA y del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, Ceaza, es preocupante. Si bien se indica que el fenómeno de La Niña ha terminado y que se pasa a una fase neutra, ello no asegura un repunte de las condiciones hídricas ni permite hablar del término de la sequía. Por el contrario, los científicos señalan que se intensifica la crisis y el estado hídrico para la próxima temporada, por lo que los expertos recomiendan prepararse para un estado extremo de sequía, ya que los pronósticos no indican un comportamiento de lluvia importante.

El estado de los embalses es desolador, toda vez que alcanzaron niveles críticos e históricos, según los expertos. El embalse La Paloma, el segundo más grande de Latinoamérica, tiene una capacidad de 750 millones de metros cúbicos; sin embargo, hoy está apenas con un 14 por ciento de reserva, es decir, 184 millones de metros cúbicos, y eso que todavía queda más de un mes para que termine el invierno. Por lo tanto, la proyección de los próximos meses es aún más desalentadora.

El siguiente embalse más grande de la Región de Coquimbo es Puclaro, ubicado en la provincia del Elqui, a la que pertenece mi distrito, que tiene 200 millones de metros

cúbicos de capacidad máxima; sin embargo, cuenta con un bajo porcentaje de su capacidad.

El embalse Recoleta tiene un 22 por ciento de su capacidad, el de Cogotí acumula un 13 por ciento y el de Culimo, en el Choapa, está seco; su nivel es de cero por ciento.

Los cultivos que se están viendo afectados de manera dramática por la escasez hídrica son los de uva de mesa y pisquera, paltos, cítricos, nogales y hortalizas, papas, apios, lechugas y tomates, que son los que tienen una demanda permanente de agua de riego, porque se cultivan durante todo el año. Además, las heladas van en aumento, lo que acentúa el riesgo en estas hortalizas, porque el cultivo se encuentra en suelo seco. Los cultivos de verano, aún en desarrollo, fueron afectados por las heladas, especialmente los de zapallos italianos y pimentones.

Según las épocas de cosecha, los cultivos se clasifican en:

De alto riesgo: paltos, cítricos, papas, lechugas, tomates, cultivos de verano; de mediano riesgo: alcachofas y apio, y de bajo riesgo: vides de mesa y pisquera, nogales, olivos.

La ganadería caprina y ovina se encuentra en plena etapa de pariciones, y debido a la falta de alimento verde se está produciendo un incremento de mortalidad de crías y madres, que en algunos casos llega al 30 por ciento. Hace rato que nuestra región viene padeciendo esta sequía.

Precisamente en el debate presupuestario que se llevó a cabo el año pasado planteamos que se estableciera una partida específica que permitiera hacerse cargo de las condiciones de una región que ya no tiene sequía como un hecho episódico, sino más bien como un rasgo crónico. Son siete años de sequía permanente y este es el más seco. Sabíamos, al igual que el Gobierno, que venían condiciones climáticas extremadamente adversas que acentuarían la escasez hídrica. Sin embargo,

el Gobierno hizo oídos sordos a nuestro planteamiento de establecer una partida presupuestaria que permitiera, verificadas ciertas condiciones, disponer de recursos suficientes para poner en marcha rápidamente programas de ayuda a los más necesitados.

Incluso, hace algunas semanas, los parlamentarios de la Concertación nos reunimos con el ministro de Agricultura para pedirle que declarara zona de catástrofe a nuestra región y pusiera inmediatamente - con la rapidez necesaria- en movimiento recursos suficientes para atender el dramático efecto que está ocasionando este verdadero terremoto silencioso en la Región de Coquimbo. Desafortunadamente, la respuesta que nos dio el ministro fue que no estaba contemplada dicha medida, por los efectos que tenía en la restricción del crédito.

Como sabemos, el crédito es solo una de las variables de la sequía, y afecta principalmente a los grandes empresarios. Pero, mientras tanto, la pequeña agricultura familiar campesina, los pequeños agricultores y los crianceros están viendo dramáticamente cómo las consecuencias de la sequía destruyen sus posibilidades de desarrollo, sin que el Gobierno reaccione a tiempo.

Nos alegramos de que hoy, previo al inicio de esta sesión, el Gobierno haya hecho el anuncio -parcial- de que se declarará zona de catástrofe a diez comunas de la región. Cabe señalar que ayer, en la reunión que sostuvimos con el propio ministro de Agricultura, no se dijo nada al respecto.

De todos modos, nos parece insuficiente la medida, porque Vicuña, Paihuano, La Serena y Coquimbo, que no se encuentran contempladas en este plan de emergencia, también tienen crianceros, pequeña agricultura y secanos que están sufriendo las consecuencias de la crisis hídrica.

Pido al Gobierno que agregue en el decreto de declaración de zona de catástrofe - es precisamente nuestro planteamiento- a las 15 comunas de la Región de Coquimbo,

incluyendo La Serena y Coquimbo, que son las dos más pobladas de la región. Asimismo, le pido que recupere el tiempo perdido, porque hace solo dos semanas estuvimos con los habitantes de Los Vilos e Illapel - algunos aquí presentes- quienes nos dieron cuenta de la urgencia y de la necesidad de respaldar las medidas que ellos vienen planteando desde hace bastante tiempo. Incluso, en la reunión que sostuvimos con el ministro de Agricultura, estuvo presente el presidente de los crianceros de Illapel para plantear la misma situación. Por lo tanto, se trata de un reclamo unánime y transversal en la región. Requerimos del Gobierno que actúe rápida y prontamente ante esta grave situación.

El decreto de zona de catástrofe permitirá al Gobierno disponer de aquello que en su momento nos anunció el propio ministro Mayol: 400 millones de pesos. Pero si dividimos esta cantidad por las diez comunas que han sido declaradas zona de catástrofe, nos encontramos con que el Indap pondría 40 millones de pesos por cada una de ellas. Creo que a nadie le asiste la más mínima duda de que con esa cantidad no se resuelven en el más mínimo porcentaje los problemas de los crianceros de la Región de Coquimbo.

Como sabemos, el déficit de precipitación en la región supera el 90 por ciento. No es un dato nuevo, y el Gobierno lo conoce hace rato. Se invirtió una enorme cantidad de recursos en el bombardeo de nubes, que personalmente respaldé, porque me parece que hay que apostar a todas las herramientas que nos permitan tratar de resolver el problema como sea. Sin embargo, creo que se ha sido mezquino para ir en ayuda, particularmente, de la gente más modesta de la región; se ha sido mezquino en el apoyo a los crianceros; se ha sido mezquino en el esfuerzo que el Indap debiese hacer para reprogramar, repactar y condonar deudas.

En la reunión que sostuvimos en la oficina del ministro de Agricultura también se planteó la posibilidad de hacer inversiones a

través de la CNR y del Indap. Pero se reconoció que debido al ritmo normal de tramitación de los proyectos, los recursos iban a estar disponibles con suerte el primer trimestre de 2013.

Si no ponemos inmediatamente en movimiento al Estado para ir en apoyo directo de la gente que más lo necesita y que está sufriendo las consecuencias de esta dramática sequía en la región, en marzo o abril de 2013 ya no será necesario hacerlo, porque muchos crianceros ya no tendrán animales que criar y muchos pequeños agricultores de la región ya estarán quebrados y en la ruina, porque no tendrán posibilidad alguna de profundizar sus pozos. Simplemente, no tendrán cómo hacer frente al desarrollo de su actividad productiva.

Necesitamos entender que la sequía que afecta a la Región de Coquimbo no es un hecho episódico, sino más bien un rasgo crítico y permanente en la zona. Por eso, en el proyecto de acuerdo que vamos a presentar en esta sesión pedimos, entre otras cosas, que en el debate presupuestario que se llevará a cabo este año para 2013 se incluya una partida específica que se haga cargo del tema de la sequía en las regiones, particularmente del norte chico y de la Región de Coquimbo. De eso se trata: que el Estado esté preparado para ir en ayuda de la gente y no que salga a atajar goles cuando está bajo la presión de una sesión especial en la que se va a debatir esto, precisamente, para tomar medidas.

Termino con una afirmación. Si al Gobierno le interesa el desarrollo armónico de Chile, no puede seguir mirando para el lado cuando le decimos que necesitamos más recursos para atender las emergencias agrícolas e hídricas en nuestra región.

Se trata de que el Gobierno sea capaz de ser sensible a las demandas que le hemos venido planteando desde hace un mes para hacerse cargo de este problema que afecta al conjunto de la región. Hay testigos de aque-

llo. El ministro estuvo hace pocos días en la región y conoce el efecto devastador de la sequía. Creo que, a estas alturas, la decisión de declarar zona de catástrofe a diez comunas es el reconocimiento de que están actuando tarde. Espero que, más allá de ese reconocimiento, se pongan las pilas, apuren el tranco y recuperen el tiempo perdido, porque los habitantes de la Región de Coquimbo no pueden seguir esperando.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para iniciar el debate, tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, quiero valorar la preocupación de un grupo de parlamentarios que nos ha convocado para analizar las consecuencias de la sequía de nuestra Cuarta Región de Coquimbo.

También quiero valorar todas las acciones del Gobierno a través del ministro de Agricultura y del director del Indap. Lo planteo porque hace tiempo que venía monitoreando la situación de nuestra región. Incluso, se formó un comité de emergencia, en el que participaron las altas autoridades de la Cuarta Región y todos sus parlamentarios. Alcanzamos a tener tres reuniones, que realizamos los lunes cada 15 días. En la última, a la cual no pude asistir por tener que participar en la Comisión de Minería y Energía, el Gobierno tomó la decisión -que hoy ha hecho pública- de decretar como zona de catástrofe a dos comunas de la provincia de Elqui, a todas las del Limarí y a tres comunas del Choapa. Eso demuestra la forma transparente y técnica con que se ha actuado.

Todos sabemos que nuestra región es la puerta de entrada del desierto. Por eso, tenemos que tomar las medidas para que este no avance.

Pero también sabemos que las sequías, cuando se presentan por circunstancias de la naturaleza, no pueden ser revertidas.

Lo que más podemos hacer es tomar ciertas acciones paliativas que permitan hacerla más llevadera. Pero la escasez hídrica no tiene solución, se actúe antes, durante o después, porque el resultado va a ser el mismo. Sin embargo -reitero-, se pueden adoptar medidas paliativas que son las que se han estado tomando y que pasaré a describir.

¿Por qué se declara zona de catástrofe a algunas comunas y no a la región?

Tiempo atrás manifesté que el secano vivía una realidad más dura y distinta que las zonas que están bajo riego, aunque estas últimas se encuentran al 35 por ciento de uso de sus derechos. El déficit hídrico del valle del Elqui es solo de 18,4 por ciento, porque han caído 53 milímetros de agua en lo que va corrido de la temporada -es escaso, pero algo ha caído-, y tenemos 1,42 metros de nieve.

El Limarí tiene un déficit del 87 por ciento. Solo han caído 6,9 milímetros. La provincia del Limarí está en situación desmembrada, y corresponde ahora, después de todos los análisis y de haberla tenido declarada previamente como zona de escasez hídrica y de emergencia hídrica y agrícola, declararla zona de catástrofe.

El Choapa tiene un déficit de 68 por ciento. Solo han caído 27 milímetros. ¿Qué quiero decir? Que la realidad no es la misma en todo el territorio. Además, si hay juntas de vigilancia que han cuidado y administrado bien el recurso hídrico y han estado preocupadas de preservar lo que hay para hacerlo durar más tiempo, creo que también se les debe dar el reconocimiento adecuado.

Nuestra región lleva siete años de déficit hídrico. Pero, gracias a los embalses que se han construido por los gobiernos anteriores y por el actual, que pudo reformular o reacondicionar El Bato y que ha dado el puntapié inicial a Valle Hermoso, se están cre-

ando condiciones que nos permitirán acostumbrarnos a vivir con esta lamentable realidad que será permanente debido al cambio climático: vivir en compañía de la sequía.

Los dos diputados que me antecedieron en el uso de la palabra han planteado muy bien cuáles son los problemas a que nos enfrentamos. Pero también es importante decir qué se ha estado haciendo. Entre otras cosas, debemos valorar que el gobierno regional, compuesto por consejeros de todos los sectores políticos, aprobara 5.000 millones de pesos con fondos regionales para ayudar a quienes se encuentran afectados por la sequía.

También, en tres oportunidades, se ha repartido forraje para el ganado caprino. Se trata de medidas que se han adoptado producto del monitoreo técnico que se ha hecho a la situación y del permanente estado de alerta. Por tanto, no se trata de que recién hoy día, por tratarse de zonas de catástrofe, se vaya a tomar por primera vez la decisión. Ya se estaban ejecutando acciones.

La Onemi ha estado repartiendo más de 450 estanques y otros 500 para la distribución de agua de distintos volúmenes, los que permiten, de alguna manera, hacer paliativos y disponer de almacenamiento de agua. Ello no constituye una solución, porque la sequía no la tiene.

¿Cuál fue la primera señal técnica profesional de preocupación que dio el Gobierno? El haber establecido una asociación público privada entre el Gobierno, los agricultores o regantes y las empresas que utilizan el agua, y haber tomado la decisión de crear un programa de bombardeo de nubes en el bien entendido de que para que ello prospere tienen que estar los frentes. Gracias a esos bombardeos, hoy la cordillera tiene 1,42 metros de nieve. Seguramente, tendremos un invierno tardío que traerá consigo, ojalá Dios quiera, otros frentes que permitirán aumentar el reservorio de nieve que proveerá el agua que captan los tranques. Ello permitirá almacenar el vital elemento para pasar el próximo año.

Tenemos asegurado hasta el 2013 la bebida para el consumo humano de todos los sectores urbanos, lo cual no es un consuelo, pero sí, por lo menos, una tranquilidad.

Además, debemos reconocer que el Ministerio de Obras Públicas está llevando agua potable a distintos sectores, a través de más de 50 camiones aljibe, y también está preocupado de los sistemas de agua potable rural, ya que debido a la baja de las napas muchos de ellos han estado con un déficit de entrega del vital elemento.

También se están tomando medidas para la alimentación de los animales de los crianceros. Asimismo, como bien dijo el diputado Luis Lemus, se estudia la posibilidad de trasladar el ganado a otras zonas que no estén sufriendo por esta sequía; de construir y mejorar los abrevaderos de los sectores naturales donde aflora agua; de impermeabilizar estanques o tranques nocturnos y de usar la geomembrana, lo cual se está haciendo en conjunto con las juntas de vigilancia y los regantes; de reponer los plásticos de invernadero que han sido afectados por las heladas que siempre se presentan cuando existen sequías muy prolongadas en invierno. Para las personas vulnerables se están adoptando medidas en materia de distribución del agua, alimentación familiar y programas eventuales de empleo.

¿Qué quiero decir con lo que he señalado? Que no podemos desconocer que estamos enfrentados a un desastre climático, como es la sequía. Pero también debemos reconocer la actitud del Gobierno y de las autoridades, en particular, de la Región de Coquimbo, y los propios parlamentarios que acá la representamos, en términos de la preocupación que hemos manifestado, del seguimiento que hemos hecho a la situación y de la disposición a conversar y manifestar nuestras preocupaciones, que hoy se han visto coronadas con la decisión del Gobierno de declarar zona de catástrofe a las comunas señaladas. Estoy de acuerdo con que

ello sea parcializado. Si la situación se agrava, se deberán incluir a las otras comunas. Pero hoy -hay que reconocerlo- no están en la misma dramática situación.

Hay un aspecto que debemos tener presente. Muchos se han preguntado por qué no se declaró zona de catástrofe antes. Si uno se remonta al establecimiento de la declaración de zona de catástrofe, decreto que es de los años sesenta, podrá observar que todavía se habla de la ECA. ¿Qué quiero decir con eso? Que lo dispuesto en ella no guarda ninguna relación con las atribuciones legales que hoy tienen los personeros encargados de tomar decisiones para ir en ayuda de las zonas afectadas. Por ejemplo, no hay mucha diferencia entre una zona de emergencia agrícola o hídrica y una zona de catástrofe. Obviamente, reconozco que la diferencia radica en la disponibilidad y en el uso de los recursos, ante lo cual existe mayor flexibilidad. Pero en la actualidad también hay autoridades, como el director del Servicio de Impuestos Internos y los gerentes zonales o regionales del Banco del Estado, que cuentan con atribuciones para la adopción de medidas, caso a caso, ante situaciones de esa naturaleza.

Por lo tanto, la decisión no fue tomada antes por querer retrasarla, sino porque las herramientas estaban a disposición y en operación. No obstante, frente a la eventualidad de que el problema no se pudiera revertir en los dos meses que quedan, el Gobierno ha tomado la decisión de declarar zona de catástrofe a diez comunas de la Región de Coquimbo, medida que comparto, apruebo y valoro, por la grave situación que están viviendo los habitantes de nuestra región.

Ahora bien, el problema que estamos enfrentando en estos momentos no constituye una novedad, porque ya lo hemos vivido en años anteriores. Se trata de períodos cíclicos, los cuales, como bien señaló el diputado señor Lemus, se han manifestado durante toda la historia de las juntas de vigilancia:

del orden de 120 años en el caso de la de Elqui y de 127 años en el de las de Limarí y Choapa. Eso nos demuestra que, lamentablemente, los ciclos se repiten cada vez en forma más severa, porque en la medida en que transcurre el tiempo, hay mayor demanda de agua. Eso se debe, entre otras cosas, a la plantación de más superficies y al incremento del ganado caprino, cuyo número llega a aproximadamente 420.000 cabezas, en circunstancias de que se han elaborado estudios que señalan que para un manejo sustentable de los recursos no debería haber más de 200.000 cabezas de ganado caprino en la región.

Por otra parte, el crecimiento de las ciudades ha significado mayor demanda de consumo de agua. Hay más actividad inmobiliaria, industrial, agrícola y minera, lo que, como es obvio, trae consigo mayor demanda por el vital elemento. Ello obliga a la construcción de tranques de almacenamiento, para acopiar agua durante las épocas de abundancia a fin de disponer de ella en épocas de escasez. Asimismo, es necesario hacer un mejor uso del recurso hídrico con el empleo de más tecnología por los pequeños y medianos agricultores.

Por otra parte, hay que tener presente que los pequeños agricultores, los crianceros, tienen una economía de subsistencia. En muchos casos ellos y sus familias trabajan y subsisten gracias a esa actividad. Sin embargo, también hay pequeños y medianos agricultores que necesitan dar mano de obra y contratar trabajadores. Lamentablemente, ellos no cuentan con ningún apoyo directo del Estado, porque no son usuarios del Indap. Me gustaría dejar asentado este aspecto, con el objeto de que el ministro de Agricultura y el director nacional del Indap intercedan ante el Gobierno en orden a determinar de qué forma se puede ayudar a ese tipo de productores, quienes a pesar de no reunir las condiciones para ser beneficiarios de subsidios del Estado, dan trabajo y man-

tienen a sus familias gracias a la labor que realizan.

En consecuencia, creo que es el momento de extenderles una mano para ir en su ayuda, con el objeto de que puedan hacer más llevadera su situación.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, saludo al ministro de Agricultura y al director nacional del Indap. También saludo con mucho afecto a los dirigentes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ovalle que hoy nos acompañan, tanto del sector rural como del sector urbano.

Asimismo, hago extensivos mis saludos a todas las delegaciones de la Región de Coquimbo, a los alcaldes y concejales de Monte Patria, de Illapel y del resto de las comunas que se encuentran presentes, así como a los dirigentes crianceros y campesinos que nos acompañan en esta importante sesión, en víspera de la cual recibimos la anhelada noticia de la declaración de zona de catástrofe de diez comunas de la región, cuestión que solicitamos, en forma insistente, junto con los crianceros, las comunidades agrícolas y los alcaldes y concejales de la Región de Coquimbo con ocasión de la reciente visita que efectuó el ministro el viernes pasado a nuestra región y de la reunión que ayer sostuvimos junto con la alcaldesa de Ovalle y el alcalde de Combarbalá.

De todas formas, nos queda la sensación amarga de que esa declaración no se haya extendido a las 15 comunas de la región, tal como se lo planteamos al ministro, puesto que en las comunas de Coquimbo, La Serena, Vicuña, Paihuano y Los Vilos existe un importante sector criancero para el que también es relevante la declaración de zona de catástrofe, con el objeto de que la ayuda del

Indap se focalice al sector del secano costero. Por ejemplo, en la comuna de Coquimbo el sindicato de crianceros agrupa a 1.800 familias del sector del secano costero, mayoritariamente en las localidades de Las Cardas, Las Alcaparras y Camarones.

Sabemos que nuestro país experimenta déficit de agua proyectado de la Región Metropolitana al norte. Las principales razones que provocan ese déficit son el crecimiento inmobiliario, el aumento de la inversión minera -alcanzó a 50 millones de dólares en la última década-, el impacto del cambio climático, con disminución de precipitaciones promedio; el otorgamiento excesivo de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, los bajos niveles de control de extracciones y el uso ineficiente del recurso hídrico, principalmente por parte del sector agrícola. Todo lo anterior repercute en una presión por obtener recurso hídrico, en medio de un escenario de menor disponibilidad.

Tal como se ha dicho, en la comuna de Ovalle, por ejemplo, solamente han precipitado 6 milímetros durante este año, lo que se traduce en la peor sequía en los últimos 145 años.

El balance hídrico de la Dirección General de Aguas, de 2010, que simplificó el análisis comparando demanda menos oferta, estableció una zonificación que da cuenta de un déficit proyectado para la macrozona norte para 2025, el cual incorpora las modificaciones que se producirán como consecuencia del cambio climático.

La sequía es una situación permanente en la Región de Coquimbo, lo que requiere de medidas urgentes.

La Región de Coquimbo es la frontera sur del desierto de Atacama. La agricultura de la región representa cerca del 5 por ciento del PIB regional, con un empleo promedio anual de 47.000 personas en el último año. Existen 15.124 roles agrícolas, declarados por personas con nombre y apellido. Se abastece entre el 20 y el 25 por ciento la zona central, con la

plantación de más de 11.000 hectáreas de hortalizas. Se producen 450.000 toneladas de frutas, de las cuales se exportan 303.000 toneladas, lo que aporta un retorno para el país de 476 millones de dólares, por concepto de exportación de frutas y de productos agroindustriales regionales. Además, existen 10.524 hectáreas de uva pisquera, de la cual dependen 2.700 productores, cuyo 85 por ciento posee menos de 5 hectáreas, para una industria de 250 millones de dólares.

En el último siglo se ha reducido la disponibilidad hídrica en más de 10 milímetros, los ciclos de sequía se extienden y golpean duramente a los habitantes rurales con el aumento del proceso de desertificación.

En territorios de secano, disminuye la actividad productiva a menos de 3 millones de hectáreas, con 2.000 roles agrícolas menos en una década. Se mantienen altos niveles de pobreza, disminuye la población rural y su producción cultural ancestral. En particular -situación que expusimos ayer al ministro-, se produce desnutrición, enfermedad, mortandad por abortos espontáneos y mal pariciones de ganado caprino.

En territorios bajo riego, la situación no es muy distinta, pues la agricultura se sostiene gracias a los sistemas de riego con capacidad para almacenar 1.320 millones de metros cúbicos en embalses y al aumento de la superficie con riego tecnificado -de 53 por ciento-, gracias a la Ley de Fomento al Riego, lo que permite sostener poco más de 100.000 hectáreas de superficie plantada. Sin embargo, se ha perdido competitividad como consecuencia del aumento en los costos de energía, insumos y mano de obra, una variabilidad climática con heladas -como las que estamos experimentando durante estos días- y altas temperaturas con impacto negativo en los cultivos, y un sector exportador que ha debido lidiar con un dólar bajo que afectó y afecta la rentabilidad del sector.

Para qué repetir las cifras relacionadas con la situación de los embalses, que es

dramática, o el déficit de precipitaciones que, en el caso de Ovalle, por ejemplo, es de menos de 93 por ciento.

En territorios de secano y zonas de bajo riego se ubican alrededor de 7.800 campesinos, con una superficie plantada cercana a las 15.000 hectáreas de frutas y hortalizas. El 20 por ciento de estas superficies han sido afectadas por heladas sucesivas. El evento de mayor impacto ocurrió el pasado 6 de julio, registrándose una pérdida estimada en más de 2.500 millones de pesos.

Las pymes agrícolas corresponden a 2.116 agricultores, que producen aproximadamente 60.000 hectáreas de frutales, 8.500 hectáreas de hortalizas y una cantidad no determinada de superficie de cultivos anuales.

Para qué repetir las cifras de pérdidas relacionadas con los paltos, vid de mesa y uva pisquera.

¿Cuáles son las medidas propuestas para enfrentar la sequía?

Se debe considerar el impacto actual y proyectado de la sequía con los instrumentos legales de emergencia agrícola; zona de escasez hídrica -como la que se ha anunciado hoy-, respecto de la cual esperamos que se atienda a las 15 comunas de la región y se declare zona de catástrofe en todo el territorio de la Región de Coquimbo. Es necesario enfatizar que lluvias tardías, como las que se proyectan, no permitirán recuperar las napas subterráneas en corto tiempo. Ahora bien, si no entregan a tiempo recursos para que los agricultores inviertan en insumos a fin de controlar enfermedades, el daño ya se habrá producido.

Por lo tanto, necesitamos habilitar un sistema de registro de entrega de ayuda social y productiva de acceso público, con información oportuna, presentada en formatos simples y transparentes para evitar el uso político de este problema económico y social.

Crear una campaña radial con recomendaciones técnicas para el manejo de cultivos, ajustando su producción a la disponibilidad

hídrica y manejo de ganado en situación de estrés hídrico, así como para el cuidado y uso eficiente del agua a nivel ciudadano.

Asegurar el agua para la bebida de la población. Necesitamos aumentar los recursos para comprar y distribuir agua potable en las 15 comunas de la región.

Recursos especiales para la Dirección de Obras Hidráulicas, a fin de profundizar pozos de sistema de agua potable rural que se encuentran bajo su nivel de operación.

Definir un plan de inversiones para la concesionaria de agua potable, de manera de asegurar el acceso al recurso en las comunas urbanas cercanas al secano. Hemos visto cómo ha empeorado la calidad del agua.

Acelerar los procesos de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de embalses.

Aumentar en 5.000 millones de pesos los recursos provistos para la Comisión Nacional de Riego. Necesitamos recursos frescos para la región y no seguir cargando la mano a los escuálidos fondos regionales.

Diseñar un plan de apoyo especial de 400 millones de pesos para comunidades de aguas ubicadas en zonas de escasez hídrica con recursos especiales provistos por la Comisión Nacional de Riego para orientar el manejo de recursos en escasez hídrica.

Avanzar en la constitución de las comunidades de aguas subterráneas, respecto de las cuales hemos tenido buenos ejemplos en la Tercera Región.

Quintuplicar la entrega de alimento, suplemento alimenticio y/o vitaminas para el sector criancero.

Crear un poder de compra de carne caprina en la Región de Coquimbo.

Disponer de 1.800 cupos de empleo para proyectos de obras de conservación y acumulación de aguas lluvia, a partir de agosto y por una extensión de cuatro meses.

Subsidio al pago de servicio de transporte de animales de 150.000 pesos por criancero para facilitar su acceso a alimento en la zona centro del país.

Rehabilitar la productividad de los campesinos y las pymes agrícolas afectadas por la sequía a través de bonos de rehabilitación productiva.

Duplicar los recursos disponibles, de modo de destinar 1.500 millones de pesos a nuevos concursos de emergencia del Programa de Recuperación de Suelos Degradados ejecutados por el Indap.

Impulsar un Programa Especial de Replante de 2.000 millones de pesos para pequeños productores frutícolas en cultivos que soporten estrés hídrico.

Renegociación crediticia y tributaria para campesinos y pymes agrícolas.

Permitir al Banco del Estado eliminar intereses y autorizar la renegociación de los créditos otorgados a campesinos.

Decretar zona de catástrofe a las 15 comunas de dicha región. Los crianceros no pueden seguir esperando.

Valoramos las medidas adoptadas, como así también la estimulación de precipitaciones; sin embargo, ello no es suficiente y es necesario redoblar esfuerzos.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra la diputada Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señora Presidenta, al igual que el diputado Walker, quiero saludar con mucho afecto al alcalde de Illapel, señor Denis Cortés; a la concejala de esa misma localidad, señora María Díaz; a dirigentes sociales y a dirigentes de los crianceros de dicha comuna; al alcalde -también es presidente de la Asociación de Municipios Rurales de nuestra región- de Monte Patria, señor Juan Carlos Castillo, y a su concejo. Todos ellos nos acompañan en este importante debate en relación con la sequía que nos afecta.

Se ha señalado que nuestra región vive el peor período de sequía en 127 años. Ayer,

junto con el diputado Walker, la alcaldesa de Ovalle y el alcalde de Combarbalá, nos reunimos con el ministro Luis Mayol en su despacho. Había dudas sobre la declaración de zona de catástrofe. Hoy, tenemos un escenario distinto para el debate. Veníamos a esta sesión a pelear para que ella se descartara; ahora, queremos conversar tomando en consideración el marco legal y de recursos que se nos ha entregado. La idea es establecer una mesa regional para ponernos de acuerdo respecto del destino y la forma de distribución de tales recursos.

Las cifras de pluviosidad en nuestra región son elocuentes. Julio recién pasado -lo recuerdo para que tengamos en cuenta las medidas que vamos a adoptar, porque, insisto, la situación es muy grave- fue el mes menos lluvioso de la última década. Durante ese período, en La Serena y en Ovalle no cayó una sola gota de agua, mientras que en Valparaíso se registraron 9 milímetros y en Pudahuel, 15 milímetros, respectivamente, lo que llevó a que el promedio entre La Serena y Santiago exhibiera un déficit de alrededor de 87,7 por ciento respecto de igual mes entre 2002 y 2011. Vale decir, estamos demostrando con cifras que hay una situación de escasez hídrica dramática en nuestra zona.

En cuanto a las cuencas, el Boletín de Riesgo Agroclimáticos de la Región de Coquimbo, elaborado por el INIA en julio de este año, indica que, actualmente se encuentra en sequía con observaciones hídricas no vistas desde hace más de diez años. En este momento, la hoya hidrográfica más afectada es la del Limarí, en la que se han registrado valores históricamente bajos, a pesar de una leve recuperación durante octubre del pasado año. Si bien se observó un repunte durante los deshielos, estos valores vuelven a caer en Elqui y Limarí, aunque levemente recuperados. Se observa que en general los valores se estabilizan, pero se mantienen por debajo de los valores normales.

Respecto de los embalses, el INIA señala que se vive una situación crítica, tal como lo han señalado los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra. Salvo el embalse La Laguna, los restantes, vale decir, Puclaro, Recoleta, La Paloma, Cogotí, Culimo y Corrales, no superan el 30 por ciento de su capacidad total. Más aún, su volumen acumulado ha caído significativamente desde 2011.

El impacto social es dramático. Ello nos ha impulsado, junto con alcaldes, concejales, dirigentes y campesinos, a solicitar al Gobierno la declaración de zona de catástrofe en nuestra región. No solo existe escasez para los sectores productivos, sino que cada vez hay mayor carencia de agua para el consumo humano.

En nuestra zona, en una gran cantidad de las localidades rurales, el agua para consumo humano es suministrada por camiones aljibe. Casi no alcanza para las tareas de aseo personal o lavado de ropa. Hay compatriotas que están viviendo una situación impensable en pleno siglo XXI.

A nivel productivo, también se ha vivido una situación catastrófica. En las tribunas están presentes dirigentes, campesinos, crianceros y alcaldes que han sido testigos, día a día, de una mortandad de ganado caprino nunca antes vista. Es necesario señalar que nuestra Región de Coquimbo, fundamentalmente, vive de esa ganadería. Hemos tenido un debate con don Ricardo Ariztía, porque hay un gran volumen de ganado caprino afectado. Por cierto, hay que tomar medidas para modificar la forma en que se ha ido desarrollando productivamente esa actividad. Sin embargo, el ganado mayor - mulares, caballares, vacunos-, también se ha visto afectado por los embates de la sequía.

También han sufrido las plantaciones no solo por la falta de agua, sino también por las heladas, que las han quemado como si se tratara de un incendio.

Ante esa situación es bueno preguntarse por qué hemos llegado a este punto. ¿Qué

hemos hecho este año y los anteriores por una región cuyo porcentaje de territorio de secano es de 97 por ciento? Estas sequías vienen arrastrándose desde hace ocho años. La sequía y la escasez de agua se han transformado en un tema estructural de la región. Existen distintas causas que confluyen, como las climáticas, la falta de lluvia, los deshielos, etcétera, pero también hay situaciones que hemos creado nosotros, los seres humanos, en los procesos productivos, que llevan a provocar escasez de agua. Es decir, hay un tema que se escapa de la coyuntura de la catástrofe de la sequía, que se relaciona con los factores de fondo por los cuales en nuestra región no hay disposición de agua suficiente para el consumo humano ni animal, ni para la pequeña actividad agrícola. Culpar solo al clima es un error. Tenemos que descubrir qué estamos haciendo los seres humanos en los procesos productivos para contaminar y hacer crecer vertiginosamente las ciudades. Con la crisis en las zonas rurales va a aumentar la población en las zonas urbanas. La gente del campo está emigrando. Hemos concentrado toda la gente en las ciudades, donde hay hacinamiento, falta de trabajo, etcétera.

Por otro lado, tenemos un uso intensivo del agua en distintas actividades productivas. No quiero poner a competir a la minería con la agricultura, con las sanitarias, con la necesidad de agua para la producción eléctrica, sino ver cómo los distintos sectores productivos podemos tener un diálogo para llevar a cabo un desarrollo sustentable en relación con el uso del recurso agua, cuando es escaso.

Por cierto, creo que a esto se suma un déficit y fracaso de las políticas públicas. No hablo solo de este período, sino de todos los años en que hemos estado trabajando en la región muy apegados al mundo rural y campesino. Insisto, creo que hay una deficiencia de las políticas públicas y de la gestión de los recursos hídricos, como resultado de un marco normativo impuesto, tanto en la

Constitución como en el Código de Aguas, que nos ha llevado a un sistema concentrador de su propiedad. Por consiguiente, tenemos un mercado del agua desregulado. No voy a profundizar en este tema, pero quiero dejar establecido que necesitamos ahondar en aquellos aspectos que nosotros mismos hemos impulsado dentro de la definición de las políticas públicas y de la participación de cada sector productivo en el uso del agua.

El fracaso del sistema de gestión y administración del recurso agua en la región obedece a varias razones.

Primero, existe falta de criterio en la asignación de derechos de agua. No se le pregunta a nadie para qué los quiere ni hace cuánto los tiene, porque se entregan a perpetuidad. Ello da cuenta de una desregulación del mercado.

Segundo, pese a que la propia Dirección General de Aguas ha declarado cuencas agotadas o áreas de restricción, se siguen entregando derechos provisionales. En ese sentido, quiero entregar algunos datos, porque hoy existe una situación crítica en los ríos Choapa, Limarí y Elqui, en particular en la comuna de La Higuera, pues se han continuado entregando derechos provisionales en cuencas agotadas.

Chile Sustentable ha dicho que en 2011, por resolución de la Dirección General de Aguas, se entregaron más de treinta derechos provisionales en todo el país en cuencas agotadas, siete de los cuales se entregaron en la Región de Coquimbo, no obstante la sequía que la afecta. Vale decir, se entregaron más de 36 millones de metros cúbicos de agua en una región que casi no la tiene.

Entonces, si existe una sequía brutal, una tremenda falta de agua que se arrastra por más de diez años, cabe preguntarse cómo la DGA puede cometer esos errores. ¡Esto no puede seguir ocurriendo!

Quiero denunciar que la propia DGA fue sancionada por no mantener un registro de los caudales de agua en nuestras cuencas.

Aquí tenemos una falla. ¿Por qué se siguen autorizando grandes explotaciones agrícolas y mineras, en circunstancias de que no sabemos cuánta agua va quedando en nuestras cuencas?

Quiero concluir mi intervención con una propuesta que, por su intermedio, hago llegar al ministro y al director del Indap, para que establezcamos una mesa de trabajo, con el fin de elaborar un plan de intervención en el secano. En tal sentido, felicito a los dirigentes de las juntas de vigilancia de los ríos Choapa, Illapel, Limarí y Elqui, porque han hecho una propuesta -que el ministro ha acogido- inteligentísima para destinar recursos de la emergencia a comprar geomembranas y mejorar la conducción de los canales, de manera de evitar la pérdida de agua en el mar por mala conducción.

De la misma manera, quiero proponer que esos recursos se destinen, con urgencia, a los campesinos de la zona de secano y a los que, estando en zona bajo riego, no tienen derechos de agua.

Son diez puntos que he propuesto en un proyecto de acuerdo firmado por varios parlamentarios de la región y de otras, que quieren trabajar y cooperar con la Región de Coquimbo, la más afectada por la sequía.

Podemos definir el plan de intervención en el secano en dos líneas: una, productiva, orientada a aumentar la dosis de alimentación. Hoy se están entregando -sobre el particular, me facilitado un gráfico el alcalde de Monte Patria, don Juan Carlos Castillo- entre 5 y 15 cabritas, y 12 sacos de insumos, que duran 4 o 5 días. Así las cosas, la mortandad de ganado se produce por el escaso alimento suministrado. La propuesta -la conversamos con el ministro, el director nacional y el director regional del Indap- es arrendar camiones para trasladar ganado.

También es necesario invertir en riego. Aunque parezca raro, en el secano se puede invertir en riego. Los campesinos requieren mangueras, geomembranas para entubar el

agua, y, en caso de que precipite, cortinas interceptoras, a fin de canalizar las aguas lluvia.

Otras medidas importantes consisten en otorgar créditos flexibles a los campesinos, condonar sus deudas, implementar masivamente recursos para tratar suelos degradados, entregar canastas familiares, otorgar bonos de transporte para el ganado, implementar programas de empleo, disponer maquinarias para hacer pozos profundos o mejorar los ya existentes.

Repito, se trata de una propuesta de diez puntos para avanzar en el establecimiento de una mesa de trabajo que analice el problema desde la perspectiva del marco normativo elaborado para combatir la zona de catástrofe, el que nos permitirá flexibilizar normas y llegar más rápido con ayuda a los crianceros y campesinos que están sufriendo los embates de una sequía con características brutales.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra al diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo al ministro de Agricultura, don Luis Mayol, y al director nacional del Indap, don Ricardo Ariztía.

Valoro las palabras de la diputada Adriana Muñoz, a quien escuché con mucha atención; no así las del diputado Marcelo Díaz, toda vez que no comparto lo que señaló. Ya llegará el momento para explicar el porqué.

La agricultura es uno de los rubros más complejos y difíciles que existe en nuestra economía. Primero, porque su proyección no depende del agricultor, sino que de otros factores, del clima, de la globalización, pero no de la persona, como ocurre en todos los rubros de nuestra economía.

Por eso, para ir en ayuda de los pequeños agricultores y campesinos, porque se entendía que no tenían otra manera de subsistir si no era con ayuda del Estado, se creó hace muchos años el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Luego, a través del Servicio Agrícola y Ganadero, se brindó también algo de ayuda a medianos agricultores, a través del programa de suelos.

Durante este Gobierno, he tenido la suerte de haber sido invitado a muchas actividades del Indap. Los gobiernos anteriores no me invitaron nunca; ahora lo hacen. También invitan a los diputados de la Concertación. Ello me consta, porque al diputado Ceroni, con quien comparto distrito, ha concurrido a tales actividades.

Con ocasión de la entrega de subsidios y de beneficios para la gente del Indap, he preguntado a los beneficiarios cuántos de ellos reciben, por primera vez, ayuda de ese instituto. Es impactante ver que más de la mitad de los asistentes levanta la mano. Es decir, más de la mitad de los beneficiarios recibe, por primera vez, ayuda del Indap. ¿Por qué ocurre esto? Porque este gobierno ha aumentado a más del doble la cantidad de beneficiarios y los programas de desarrollo local. Si este mismo problema lo hubiéramos tenido hace dos años, o hace dos años y medio, solo la mitad o menos de la mitad de los agricultores tendría derecho a recibir ayuda del Estado. Esto nadie lo ha dicho aquí. Hoy, el doble de pequeños agricultores y campesinos está recibiendo ayuda del Gobierno, a través de los Prodesal o directamente del Indap. Es una ayuda tremenda.

Entonces, no pueden decir, como señaló el diputado Díaz, que el Gobierno no hace nada. ¡Por favor! ¡Calmémonos un poco! Ni este Gobierno, ni ningún otro pueden pedirle al Señor, o a quien sea, que deje caer agua. No es culpa del Gobierno que haya sequía. ¿Cómo hacer para que no haya sequía? ¡Es imposible! Pero los gobiernos sí pueden

tomar medidas. ¿Qué estaría pasando si los gobiernos anteriores hubieran construido todos los embalses que había que levantar? ¿Tendríamos hoy este problema? Estaríamos sin lluvia, pero tendríamos suficiente agua acumulada para regar todos los campos. Por eso, hoy este gobierno ha debido cumplir la tarea que los anteriores no hicieron.

Sé que en un rato más van a intervenir el ministro de Agricultura y el director del Indap. Ellos podrán hablar de las medidas que se están implementando para acumular agua en todas las regiones, no solo en la de Coquimbo. La sequía no está afectando solo a esa región, sino también las regiones de Valparaíso, de O'Higgins, del Maule, inclusive la de Ñuble. Lo más probable es que en el verano se acentúe mucho más, porque ha precipitado mucho menos de lo esperado. Es cierto que la Región de Coquimbo está viviendo un problema grave, pero el resto de las regiones lo vivirá, sin lugar a dudas, de noviembre en adelante, o tal vez antes.

El Gobierno está haciendo lo posible. Fíjense que 108 comunas han sido declaradas zonas de emergencia, desde Arica hasta la Región de Los Ríos, y diez comunas han sido declaradas zonas de catástrofe. El Gobierno, a través de sus ministros de Agricultura y de Obras Públicas, está evaluando, permanentemente, cada una de las comunas, no solo de las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, de O'Higgins y de otras partes. En la medida en que ellos o los expertos consideren que hay que ir declarando zonas de emergencia o de catástrofe, lo irán haciendo. No les quepa la menor duda de que así se hará, porque así se ha procedido hasta ahora.

Por eso, valoro los esfuerzos que ha hecho el Gobierno, no han sido menores. La cantidad de plata que se ha gastado en zonas de emergencia y de catástrofe es gigantesca. El esfuerzo -repito- es enorme. No le echemos la culpa al Gobierno por la sequía. Al revés, valoremos lo que está haciendo y ayudémoslo a hacerlo aún mejor.

Tenemos con ayuda el doble de beneficiarios. ¡Fantástico! Pero tenemos un problema con la agricultura de medianía. No hay cómo llegar a ellos con ayuda, porque el Indap no los acoge. Sin embargo, particularmente en la Región del Maule, el intendente, don Rodrigo Galilea, junto a su consejo, se la han jugado por aprobar recursos e ir en ayuda de los medianos agricultores. Si eso se ha hecho en la Región del Maule, ¿por qué no hacerlo en otras regiones? Sería bueno que el ministro de Agricultura o el director nacional del Indap, o el mismo ministro del Interior, se contacten con los intendentes que tienen problemas de esta naturaleza, para que se metan la mano al bolsillo y salgan en ayuda de los medianos agricultores, como se está haciendo en la Región del Maule, principalmente en la provincia de Cauquenes, que es donde hemos tenido la mayor cantidad de problemas por efecto de la sequía.

Valoremos lo que se está haciendo y no critiquemos. Sin lugar a dudas, las cosas se están haciendo mucho mejor de lo que se hacían antes, toda vez que se está ayudando al doble de pequeños agricultores que hace algunos años.

Diputada Pascal, pregunte en sus comunas cuántos Prodesales tienen los alcaldes y cuántos tenían durante su gobierno. Ahí se dará cuenta de la ayuda que está llegando del Gobierno.

Por último, felicito al Gobierno, especialmente al ministro de Agricultura y al director nacional de Indap, por el trabajo y el esfuerzo que están realizando.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señora Presidenta, valoro la iniciativa de los diputados Lemus y Díaz, que pidieron la realización de

esta sesión especial. Saludo y solidarizo con las autoridades locales de la Región de Coquimbo. Lo hago en nombre de Denis Cortés, alcalde de la comuna de Illapel, que también está presente en las tribunas.

Estoy a favor de todas las medidas que permitan mitigar el impacto negativo en la microeconomía de agricultores y crianceros de la comunidad de la Región de Coquimbo, que viven una intensa sequía que se prolonga por muchos años. Comparto que las crisis climática e hídrica tienen efectos directos en la crisis alimentaria y escapan al alcance de cualquier autoridad local o nacional. Sin embargo, las autoridades pueden crear políticas que vayan en la dirección de asumir que ese es un dato de la causa. No nos puede sorprender la crisis hídrica debido a la sequía y el efecto que produce en la crisis alimentaria. Se trata de un tema global, por lo que ahora veremos las medidas que adoptará cada autoridad nacional.

Lo que constituye un problema duro para los pequeños agricultores y para la comunidad de la Cuarta Región, lo es con mayor razón para la gente de más al norte. Me refiero a los pequeños agricultores del pequeño cordón verde que va quedando en la ciudad de Copiapó, a los de Chamonate y Toledo, quienes también deben amortiguar el efecto de la sequía en la producción de alimentos. La pregunta que cabe hacerse es qué pasará si el próximo año se repite la sequía.

¿Cuáles son, a mi juicio, las dos o tres medidas macro que se deben adoptar?

En primer lugar, se debe revisar y derogar el actual Código de Aguas, que en tiempos de crisis deja en manos del mercado, con todas sus asimetrías, los derechos de agua, que son bastante particulares, ya que fueron asignados en forma gratuita. Estos se pueden transar en el mercado, lo que termina siendo un abuso, incluso desde el punto de vista de una elemental ética de convivencia humana, pues algunos tienen agua en épocas

de sequía, porque tienen derechos sobre ella, pero no les importa el efecto que produce sobre el resto de las personas. En consecuencia, llegó la hora de que el Estado vuelva a determinar que el recurso hídrico es un bien nacional de uso público y de que juegue un papel activo en su uso racional en beneficio de toda la comunidad.

En segundo lugar, más allá del hecho puntual -una sequía como esta vuelve a reforzarlo-, cabe preguntarse cómo abordar la crisis hídrica, si existen políticas de Estado en relación con las desalinizadoras que se han comenzado a instalar al norte del país. Sin esas políticas regirán las reglas del mercado, lo que producirá una competencia sin sentido, que no resolverá los costos de producción de agua potable y que hará pedazos el ecosistema marino, lo que luego también lamentaremos. Es necesario que el Estado juegue un papel preponderante respecto de recursos tan escasos, como sucede en Israel, con el objeto de que en nuestro país exista una política de Estado a tres, cuatro o diez años plazo y que salvaguarde las necesidades de toda la población.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, siento mucho que el diputado Urrutia se haya retirado de la Sala. No contestaré a sus dichos, porque los hechos que se producen en mi territorio son distintos a los que se desencadenan en el que él representa, por cuanto se trata de regiones diferentes.

Es cierto que han aumentado los programas de desarrollo local, Prodesal, pero han disminuido las atenciones directas del Indap. O sea, cuando pongo en la balanza lo que

pasa en mi zona, compruebo que estamos igual o peor que antes, porque tenemos que reconocer que la sequía nos afecta desde 2008. No se trata de un fenómeno que se produjo durante este año. Con todo, la sequía fue paliada en esa época, lo que, desgraciadamente, no sucede en la actualidad.

Siento mucho que el diputado Urrutia no conozca el norte ni el centro del país y que sólo se dedique a su zona. No debemos olvidar que en el período en que gobernó la Concertación, en particular durante el período de la Presidenta Bachelet -ahora esas obras comienzan a concluirse-, se comenzaron a construir Puclaro, Corrales, El Bato y Valle Hermoso. Tampoco debemos olvidar que no se construían embalses de esa calidad y de ese tamaño en nuestro país desde los años 50.

(Aplausos)

Por lo tanto, quiero decir claramente que desde hace treinta o cuarenta años estamos esperando la construcción de embalses en nuestra zona de San Pedro, de Tantehue y de Los Guindos. Ojalá que se construyan algún día.

Debo reconocer que por la escasez hídrica se declaró zona de emergencia a San Pedro y Melipilla. Recibimos con gran alegría esa declaración respecto de las comunas de Curacaví, Melipilla y otras. En un primer momento, nos llegó pasto para los animales, algunos bonos de emergencia y se nos ofrecieron muchas cosas, como las zanjas de alimentación o de concentración de aguas, los contenedores de agua en las quebradas de San Pedro y otras, pero no se cumplieron.

Sin embargo, quiero realizar un reconocimiento a la labor de los agricultores de San Pedro, quienes, por iniciativa propia, han realizado mingas para construir tanques de acumulación o contenedores de agua que utilizan membranas. Autoridades del Ministerio de Agricultura les dijeron que le reem-

bolsarían algo de ese dinero, pero todavía están esperando. No obstante, siguen construyendo esos pequeños embalses o contenedores de agua, porque ha sido la solución para muchos frutilleros de nuestra zona.

¿Cómo entendemos el agua? La Constitución Política expresa que el agua es un bien de uso público y que es un derecho humano para todos. Pues bien, el 80 por ciento de los derechos de ese bien de uso público está en manos de cuatro o cinco grandes agricultores. Una parte del resto de los derechos de agua pertenecen a pequeños agricultores que tienen norias o pozos que llegan a cuarenta metros de profundidad como máximo, mientras que quienes poseen pozos de cien metros o más de profundidad tienen agua para bañar sus chanchos o para que beban sus pollos, pero no tenemos agua para la gente de San Manuel, de Tantehue y de otras localidades.

Esa es la realidad que vive nuestro país; los grandes derrochan el agua, mientras que los chicos sufrimos la sequía. Como dijo un diputado, los camiones aljibe nos reparten agua en nuestras casas, que nos alcanza para dos o tres días, pero al cuarto volvemos a esperar que llegue el camión aljibe con el vital elemento. Eso ocurre a dos horas de Santiago; me imagino lo que sucede en lugares ubicados a mayores distancias. Vivimos una situación realmente grave.

No cabe duda de que tenemos que revisar nuestro Código de Aguas, ya que separa la propiedad del agua del dominio de la tierra, lo que afecta directamente a un bien de consumo público que pasa a ser una propiedad económica que se transa separadamente de la propiedad de la tierra.

Sin embargo, tenemos un problema mayor en relación con el tema: la falta de coordinación de los ministerios. Mientras muchas zonas de Chile se ven afectadas por una gran sequía, la Dirección General de Aguas otorga derechos transitorios de aprovechamiento de aguas en cuencas que han sido declaradas saturadas o con escasez de agua.

Por ejemplo, en Maipo, en Puangue Alto, Puangue Medio, Santiago central, Santiago sur, etcétera, se han entregado derechos transitorios de aprovechamiento de aguas a grandes empresarios entre el 13 y 15 de octubre de 2011. Lo mismo ha ocurrido en El Yali, que se ha considerado como de sequía absoluta y se ha declarado zona de emergencia. Además, observamos que en San Pedro, en San Vicente, en El Yali Alto, en El Yali Medio, en Las Diucas, etcétera, los derechos de agua están en manos de los grandes agricultores, mientras que los pequeños siguen esperando que se les regulen sus norias o se les permita sacar agua para riego.

Señor Presidente, quisiera disponer del tiempo que tiene la UDI para poder intervenir, pero, desgraciadamente, nuestra bancada cuenta con pocos minutos.

Reitero que debemos poner coto a la situación que existe en el país en relación con el agua, ya que, de lo contrario, veremos que los grandes agricultores terminarán comprando a vil precio las tierras de los pequeños y medianos agricultores, de los crianceros en el norte, de los que producen ganado en las zonas altas de San Pedro, de los productores de frutilla, porque no tendrán agua para regarlas.

Por lo tanto, es indispensable revisar el Código de Aguas y la situación del agua en nuestro país, objetivo en el que ha trabajado un grupo importante de parlamentarios, de manera transversal, por cuanto el derecho humano a tener agua no solo para las actividades agrícolas, sino fundamentalmente para bebida, es algo urgente.

Finalmente, convoco a todos, transversalmente, independientemente de la opción política, de la religión o de la mirada que se tenga frente al tema, a que consideremos el agua como un derecho humano que todos debemos cuidar, para utilizarlo tanto en la agricultura como para el consumo humano.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, indudablemente, la situación que afecta a la Región de Coquimbo es gravísima, y por eso se ha decretado zona de catástrofe.

En tal situación, tengo la seguridad de que el ministro de Agricultura, el ministro secretario general de la Presidencia y el director del Indap nos van a entregar información relevante acerca de los pasos a seguir para solucionar los problemas que aquejan a las personas de Coquimbo, algunas de las cuales nos acompañan en las tribunas.

La bancada radical ha planteado la solución a este problema; especialmente mediante la convocatoria a esta sesión especial, pero también a través de proyectos de acuerdo que apuntan en esa dirección, de modo que junto con los ministerios de Obras Públicas y de Agricultura determinemos la forma de inyectar recursos en la próxima Ley de Presupuestos para iniciar la construcción de embalses a lo largo del país, porque el problema que hoy aflige a Coquimbo también afecta a todo Chile, como ya se está observando. De hecho, sufrimos escasez hídrica en muchas partes del país.

Hace un par de días, estuve en la cordillera de Biobío y pude apreciar que donde en años anteriores había más de medio metro de nieve, hoy no hay nada. Entonces, la sequía se nos vendrá encima con más fuerza, por lo cual la tarea fundamental a la que debe abocarse el país, cuanto antes, es a construir todos los embalses necesarios, a fin de acumular las aguas de esteros y ríos que se pierden en el mar, para asegurar, primero, las necesidades del consumo humano y, segundo, disponer de agua para la agricultura, que produce alimentos.

Este es el problema más grave al que debemos abocarnos el país en este momento, por lo que tenemos que disponer de todos

los recursos que sean necesarios a objeto de construir embalses de norte a sur, para no enfrentar después una situación más crítica que la actual, porque, de acuerdo con informes de distintas organizaciones internacionales, la sequía se profundizará durante los próximos años. Ojalá no fuera así, pero la realidad es que hoy estamos frente a una situación dramática, que afecta a mucha gente a lo largo del país. De hecho, en la última temporada de verano, hemos batido un récord en cuanto a distribución de agua mediante camiones aljibe. Lo más seguro es que este año se repita la situación. Por eso, llamo a programar las inversiones, para realizarlas a tiempo, y evitar el drama tremendo que esto genera, como el que hoy están sufriendo quienes padecen los efectos de la escasez hídrica.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Pablo Álvarez-Salamanca.

El señor **ÁLVAREZ-SALAMANCA**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a los señores ministros de Obras Públicas y de Agricultura y al director del Indap.

Sin duda, tenemos que solidarizar con la gente de Coquimbo, puesto que hoy hay muchos agricultores que lo están pasando mal, sobre todo en la pequeña agricultura familiar campesina. Espero que de esta sesión nazcan buenas ideas que se puedan concretar a la brevedad.

En las comunas de la provincia de Talca, que corresponden al distrito que represento, existen tres comunas con decreto de escasez hídrica y zona de emergencia: Curepto, Empedrado y Penciahue. Por esa razón, agradezco las acciones del Indap en esa zona, pues asiste a muchos pequeños agricultores con forraje para crianceros, etcétera. De manera que no están solos, porque los apoya el Indap y el Ministerio de Agricultura.

Además, hace poco tiempo, recibimos una buena noticia. A través del gobierno regional, se está implementando un plan de emergencia para recuperar tranques y embalses. Hace un tiempo, se construyeron embalses en la Región del Maule, los que, por desuso, se embancaron. Hoy existe un proyecto, que involucra muchos recursos, que recuperará una cantidad considerable de los embalses de la región, lo que es muy valorado por muchos agricultores de la zona.

Comentario aparte es la situación de laguna del Maule, que presenta un déficit de 30 por ciento, por lo cual debemos estar disponibles para paliar, en un futuro no muy lejano, los problemas que se pueden generar en la región. Recordemos que esa laguna es la madre del regadío regional. Incluso, hace poco tiempo, tuvimos un problema legal con Colbún, empresa que usurpaba las aguas de reserva de los agricultores. Afortunadamente, el problema se solucionó en la Corte de Apelaciones de Talca, vía recurso de protección.

En San Clemente, existen distintos proyectos hidroeléctricas de minicentrales de paso que hoy también afectan a pequeños agricultores. Aunque el agua no se debería perder con las centrales de paso, muchos agricultores se quejan -constantemente recibo quejas en tal sentido en mi oficina distrital- de que se abusa del uso de las aguas, que pertenecen a todos los agricultores. De manera que este también es un punto importante a considerar, por lo que debemos buscar la fórmula, entre los regantes y la empresa, para buscar la solución al problema. Obviamente, nadie se opone a la generación eléctrica, pero debe ser una actividad responsable, que permita que todos los agricultores rieguen sus tierras adecuadamente.

El agua es un elemento esencial para la vida. Es un recurso natural que permite satisfacer múltiples necesidades. Hoy, el 80 por ciento de los derechos de agua están en manos de agricultores, según un programa

de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

El agua cubre el 75 por ciento de la superficie terrestre; el 97,5 por ciento es salada y solo el 2,5 por ciento es dulce. Los casquetes de hielo y glaciares contienen el 74 por ciento de agua dulce del mundo. La mayor parte del resto se encuentra en las profundidades de la tierra. Se estima que en aproximadamente 25 años la mitad de la población del mundo tendrá dificultades para encontrar agua dulce en cantidades suficientes para el consumo y el riego. En la actualidad, más de ochenta países -es decir, el 40 por ciento de la población- sufren escasez grave de agua. Las condiciones pueden llegar a empeorar en los próximos cincuenta años, en la medida en que aumente la población y que el calentamiento global perturbe los regímenes de precipitaciones.

Un tercio de la población mundial vive en zonas de escasez hídrica, en que el consumo supera el abastecimiento. Por ejemplo, Asia occidental es la región más amenazada. Más del 90 por ciento de la población de esa región padece de gran estrés por escasez de agua, y su consumo supera en 10 por ciento los recursos de agua dulce renovable.

Desde el punto de vista conceptual, la sequía depende de la relación entre la oferta y la demanda de agua. La principal variable empleada para determinar la presencia de una emergencia hídrica es el estado de los embalses, de los ríos y la acumulación de nieve en las zonas relevantes. La sequía, en general, es resultado de un proceso complejo, en el que interviene tanto la oferta, o disponibilidad de recursos hídricos, como la demanda, o necesidades de un sistema de aprovechamiento en particular. En la primera inciden los fenómenos naturales y depende de las condiciones climatológicas, meteorológicas o hidrológicas del lugar; la segunda es función de las actividades humanas y niveles de desarrollo o utilización de agua.

De acuerdo con la FAO, la sequía en Chile presenta una cierta periodicidad aso-

ciada a la oscilación climática del sur: los fenómenos de El Niño y de La Niña. Particularmente, La Niña genera condiciones extremas y prolongadas de sequía. Este fenómeno se vincula a las temperaturas del océano Pacífico, al producirse un enfriamiento en las aguas, de 2 a 3 grados centígrados por debajo de la temperatura normal. Los centros de altas presiones se asientan por largos períodos, impidiendo el desarrollo de las masas nubosas en territorios costeros y continentales, lo que provoca la escasez de precipitaciones.

La ausencia de precipitaciones en la temporada estival y la sequedad de las napas subterráneas generan un preocupante escenario de sequía en varias comunas de nuestro país, en especial de las de la Región del Maule, ya que los pozos de diversos predios se encuentran secos; incluso, desde hace algunos meses, existe déficit hídrico para el consumo de las personas.

Ante este escenario, la Intendencia de la Región del Maule concretó varios acuerdos con la empresa privada para abastecer a diversas organizaciones del mundo rural.

Por último, pido al ministro de Agricultura que considere la necesidad de seguir allegando recursos para la creación de embalses, lo que es muy positivo para los agricultores.

Asimismo, solicito a la Sala que la Comisión Especial Sobre Sequía Atacama-El Maule se transforme en una instancia permanente.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, si se analizan los discursos pronunciados en esta Sala, nos daremos cuenta de que son casi exactamente iguales, con algunos matices de menos o de más.

El problema es que nuestra Región de Coquimbo ha sufrido permanentemente de sequías.

La pregunta que cabe formularse es la siguiente: ¿qué se ha hecho durante todos estos años para atacar efectivamente un problema que se arrastra desde hace años y que no es culpa de los gobiernos, sino un problema de la naturaleza?

La Región de Coquimbo se caracteriza, por una parte, por ser la segunda región más turística del país, con lindas playas y valles, pero, por otra, al otro extremo, donde habita nuestra gente de esfuerzo de Choapa, de Limarí y parte de Elqui, todos los años tienen que enfrentarse a una permanente sequía producto de la naturaleza.

Al fin y al cabo, nuestros dirigentes hoy aquí presentes en las tribunas, como alcaldes y concejales, tienen la esperanza de que en esta sesión se vaya a solucionar el problema. Ellos, con sacrificio, vienen esperanzados a esta sesión, pero finalmente quien tiene la última palabra es el Ejecutivo. Con mucho respeto a los colegas que pidieron esta sesión, les agradezco el gesto, pero es necesario tener claro que, finalmente, quien toma la decisión es el Gobierno.

Así como lo hicieron los gobiernos de ayer, el actual y el próximo deben adoptar decisiones urgentes. De lo contrario, nos pasaremos de reunión en reunión, justamente en época electoral, que es el período en que aparecen las mayores soluciones, aunque, después de realizadas las elecciones, al final todo queda exactamente igual.

Hace un momento, conversé con una destacada concejala de Monte Patria, la señora Rosa Guerrero, quien me manifestó: “Desde hace 15 años vengo escuchando los mismos discursos, los mismos temas y, al final, no tenemos soluciones”.

Entonces, lo que hay que hacer -y lo dijimos en una oportunidad anterior en que estuvo presente el alcalde de Illapel- es confiar más en los alcaldes y concejales, para

que los recursos que llegan a las regiones sean distribuidos desde los municipios, en coordinación con las gobernaciones, y que, por cierto, el gobierno regional también se ponga la mano en el corazón. Hoy es más importante la construcción de un estadio, que cuesta 7.000 millones de pesos, o de un teatro municipal, de 6.000 millones de pesos; en cambio, a nuestros pequeños agricultores se les da lo justo y necesario.

El ministro nos cita cada 15 días a reunión, a la que concurren todos los alcaldes y dirigentes; es lo más adecuado para ir haciendo un diagnóstico y un seguimiento a la situación.

Uno de los grandes temas que hoy afectan a nuestra región es el relacionado con nuestros pequeños crianceros. Pero no sabemos quién tiene la pelota -aunque el ministro lo trató de clarificar- entre el Gobierno de la provincia de San Juan, Argentina, y el Gobierno de Chile, para ocupar los sectores correspondientes a las veranadas, en los cuales podrían sobrevivir miles de cabezas de nuestro ganado caprino. Pero respecto de eso, aún no se ha llegado a ningún punto. ¿Qué ha ocurrido? Como dijo un dirigente: “Mejor hagámonos los lesos”. En muchas ocasiones, se ha matado gran cantidad de caprinos debido a que no existe una política de Estado sobre el particular.

Don Horacio Bórquez se comprometió a visitar -se hace por primera vez durante estos últimos 25 años-, junto con los dirigentes y alcaldes que se reunieron con él, la zona de Insunza, que se ubica entre la cordillera chilena y la argentina, para buscar un lugar específico donde nuestros crianceros puedan llevar a sus animales y evitar el temor permanente, que prácticamente no los deja dormir, de no saber si regresarán con sus animales cada vez que cruzan la cordillera.

La mejor manera de avanzar es tomar las cosas punto por punto e ir concretando. En consecuencia, propongo al ministro secreta-

rio general de la Presidencia, don Cristián Larroulet, aquí presente, lo siguiente:

El ministro sabe que Viña del Mar, La Serena, Coquimbo, Pucón, Iquique y Arica reciben recursos adicionales por el solo hecho de ser comunas turísticas, porque a ellas llega mayor cantidad de gente, hay que sacar más basura, alumbrar adecuadamente más lugares, etcétera. ¿Por qué no generamos, desde la misma Subsecretaría de Desarrollo Regional, desde donde se reparten los recursos, fondos destinados a las comunas que sufren permanentemente el problema de la sequía, y que sean estos municipios -no los mismos de siempre- los que reciban recursos adicionales? ¿Por qué lo propongo? Porque nuestras comunas más pequeñas no cuentan con recursos para contratar a los profesionales que realicen los proyectos necesarios. Si Illapel, Canela, Salamanca, etcétera, tuvieran equipos de ingenieros, de profesionales en la materia, el Gobierno no tendría que hacer todo el esfuerzo, porque se generarían pequeños o grandes proyectos para construir norias y pozos, comprar vehículos, etcétera.

Pero eso no ocurre, porque nuestras comunas son pobres y pequeñas. Por lo tanto, fuera de la pobreza económica que sufren, además deben soportar la pobreza que genera el clima.

Por eso, pido la creación de un fondo adicional, que no tenga nada que ver con los otros recursos que reciben los municipios, para las comunas que realmente lo necesitan. Y lo necesitan mucho más que comunas como La Serena, Viña del Mar o Pucón, porque va dirigido a ayudar a la gente más pobre. Al tener menor número de habitantes, al significar menos votos, porque muchos habitantes viven en quebradas, a esas comunas no se les atiende como corresponde, para que tengan una mejor calidad de vida, que merecen.

Por lo tanto, solicito al ministro que se haga un esfuerzo adicional en tal sentido, y que en el proyecto de Ley de Presupuestos

para el próximo año se incorpore un fondo especial para las referidas zonas, que hoy, más que nunca, necesitan ayuda.

Reitero mi agradecimiento al ministro por la realización de las reuniones que se están llevando a cabo. Espero que se invite a todos los alcaldes y a los dirigentes sociales, porque juntos podremos avanzar. De lo contrario, esto solo significará seguir discutiendo, en circunstancias de que la leche ya está derramada.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco la realización de esta sesión, porque considero importante hablar sobre las zonas que hoy lo están pasando mal, situación que nosotros vivimos en carne propia. La provincia de Petorca fue una de las primeras en ser declarada zona de catástrofe.

Además, es primera vez que vemos tal cantidad de recursos invertidos por el Ministerio de Agricultura. Por ello, doy las gracias al señor ministro, así como a todo el personal que trabaja en su cartera.

Hoy tenemos un conflicto tremendo. La Región de Coquimbo tiene embalses, pero nosotros no tenemos ninguno. ¿Por qué no tenemos embalses? ¿Por qué no se desarrollaron proyectos con ese objetivo? ¿Por qué solo nos quedamos en estudios durante más de 15 años? Son preguntas que hoy se hace nuestra gente, las cuales aún no tienen respuesta. Las aguas deberían estar en los embalses y no en algunos tranques de acumulación en zonas específicas de aquellos que más tienen o de quienes han podido construir miniembalses a través de la Corfo. Esa es la realidad de nuestra zona.

Cuando nos referiremos a la Dirección General de Aguas, hablamos de una caja negra, una caja de Pandora, porque nadie sabía lo que había en su interior. Nadie tenía un catastro ni datos duros de lo que realmente estaba sucediendo, ni sobre quiénes recibían esos derechos de agua. ¿Por qué se entregaron derechos de agua en cuencas que estaban declaradas agotadas? En definitiva, al hacer un repaso de lo que ha sucedido, nos damos cuenta por qué hoy estamos viendo esta situación.

Sin duda, tampoco podemos dejar de lado el tema de la sequía. Aquí no hubo políticas de Estado que realmente resguardaran a nuestra gente y pusieran el foco donde correspondía. La primera prioridad para los seres humanos es destinar el agua para uso bebestible; la segunda, para el desarrollo de las zonas agrícolas, pero eso no ha sucedido. La declaración de zona de catástrofe ha permitido implementar obras en nuestra zona, como los estanques de acumulación, los cuales ya han dado resultados, como ha ocurrido en Valle Hermoso.

Sin duda, nos falta mucho por hacer, por eso quiero pedir al ministro que tome en consideración lo que le voy a plantear. Pido que se constituya una mesa de trabajo con representantes de los lugares que han sido declarados zona de catástrofe, porque creo que podemos mejorar la implementación de lo que significa ese decreto. Considero que existen muchas cosas que se pueden ir mejorando en el día a día, por ejemplo, la fiscalización de las personas a quienes les está llegando ayuda. Si esas no son parte del Indap o de los Prodesal, deben recibir ayuda. Eso es algo que el ministro ya planteó. Es más, en la mesa que se realizaba todos los lunes para planificar la estimulación de nubes, también se planteó, con los representantes del Indap, la posibilidad de ayudar a personas con menos de dos hectáreas.

En el decreto que declaró zona de catástrofe también estaba señalado que se pararan

los pagos de contribuciones y los remates. Esas medidas son prioritarias y fundamentales para nuestra gente.

También quiero referirme a un tema crucial. Actualmente, se está entregando agua a las comunidades a través de camiones aljibe y se está haciendo en forma gratuita, pero esas comunidades le están cobrando a la gente por esa agua, por el uso de cañerías y cloro.

Entonces, se dice que el agua no les llega a todos. ¡Perdónenme! ¡El agua está llegando a los que tienen más plata, a los que tienen recursos para comprar el agua de esas comunidades que ustedes, como Estado, le están entregando gratis gracias a este decreto de zona de catástrofe. Ahí tenemos un problema.

Por ello, invito al ministro y al resto de las regiones a que nos sentemos a trabajar en esos decretos, para modificar su contenido. Nosotros recién vamos a recibir los recursos que fueron aprobados por la Contraloría General de la República, los esperamos desde marzo, lo que considero grave, porque si tenemos un decreto que declara zona de catástrofe, se supone que el Presidente debería disponer de esos recursos cuanto antes. En la provincia de Petorca, obtuvimos los recursos para la estimulación de nubes a través de ese decreto; de lo contrario, no habríamos tenido ni un solo peso, ya que, lamentablemente, el gobierno regional no puso dinero. Recién ahora logramos obtener algunos recursos con ese fin, pero todavía estamos al debe, ya que aún no tenemos todos los elementos que necesitamos para hacer las estimulaciones como corresponde. Además, estamos trabajando para que Codelco y Anglo American cierren el protocolo y nos entreguen los recursos a los cuales se comprometieron.

Estamos trabajando con los sectores privado y público; estamos pasando el sombrero por todas partes para obtener los recursos que permitan abastecer de agua y ayudar a nuestros agricultores. Pero sin políticas cla-

ras, que realmente resguarden a todas las personas, y no solamente a las zonas en las que existe mayor cantidad de votos, vamos a seguir en las mismas condiciones, porque la sequía llegó para quedarse y no podemos seguir pensando que solo algunos tendrán la posibilidad de contar con agua.

Por cierto, hay que revisar el Código de Aguas para hacer los cambios que sean necesarios y más beneficiosos. Pero no podemos pasar del blanco al negro, tenemos que buscar términos medios.

En tal sentido, invito al ministro a seguir conversando y profundizando -ya se han realizado reuniones con la bancada del agua- estos temas. Además, nos interesa que el ministro revise las propuestas que presentamos al Ejecutivo sobre los cambios que se deben realizar al Código de Aguas. Es necesario tener esa conversación, porque le sirve a todo el país, tanto a ricos como a pobres, porque esto no afecta solo al que no tiene recursos, sino a todos los que están emprendiendo y, sobre todo, a quienes tienen tierras y que nos observan desde sus casas, porque saben de lo que estoy hablando, ya que han nacido en esa zona, se han criado en ella y dependen de lo que producen.

Reitero mi invitación al señor ministro a trabajar en esa mesa, para corregir ciertos problemas y fiscalizar muchas situaciones, porque hoy el Indap está recibiendo recursos. De los 440 millones de pesos asignados, 320 millones de pesos se fueron a La Ligua y más de 100 millones se destinaron a Petorca. Esos recursos se liberaron recién, y ya se están invirtiendo.

Nuestras autoridades están haciendo su trabajo, pero nosotros, al igual que el Gobierno, queremos hacerlo cada día mejor.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eduardo Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, solidarizo con todo lo que se ha expresado en el transcurso del debate respecto de la Región de Coquimbo, a la vez, agradezco la presencia del ministro y del director nacional del Indap.

La situación en la provincia de Petorca - que represento- es muy grave, quizás peor que en la Región de Coquimbo, porque los afluentes de los ríos Ligua y Petorca no tienen alta cordillera, los deshielos de la nieve que cae en el sector se van al río Leiva, que es el principal afluente del río Choapa. Por lo tanto, la situación es incluso más grave, lo que hace indispensable que allí se construyan los embalses necesarios. Actualmente hay cuatro. Hubo una mesa técnica designada por el anterior gobierno, que funcionaba en La Ligua, pero ella ya no existe.

Reconozco que el Indap está realizando un gran esfuerzo para hacer miniembalses y microembalses. Es indispensable que esas obras se aceleren, porque, al menos, necesitamos tener microembalses, que son más baratos, para que todos los pequeños propietarios puedan aprovechar el agua de canal o de pozos durante el invierno.

Además, es indispensable una política de crédito y de ayuda rápida, incluso monetaria, porque los pequeños propietarios no tienen cómo subsistir. Se ha perdido más de la mitad de las plantaciones porque no se dispone de agua. Entiendo que lo fundamental es el agua potable y la Dirección de Obras Hidráulicas ha estado trabajando en ello, pero también necesitamos modificar el Código de Aguas, porque, como el Estado otorga esos derechos de agua en forma gratuita, al no estar regulado que la entrega de esos derechos de agua vaya respaldada con un proyecto que indique lo que van a regar, ha aparecido gran cantidad de especuladores que venden el agua a cualquier precio, lo que hace imposible que los pequeños propietarios puedan comprar el agua necesaria

para sus plantaciones. Es urgente preocuparse de ellos.

Se ha tratado de bombardear las nubes, para lo cual ha habido disposición del Gobierno, del ministro y de la Comisión Nacional de Riego (CNR), pero los aviones no encuentran nubes para bombardear.

Necesitamos recursos con urgencia y que la zona de catástrofe se amplíe desde Petorca, La ligua y Cabildo a las comunas de Zapallar y Papudo, porque Catapilco y Pullally también tienen necesidades urgentes ante esta grave situación, debido a un proceso de cambio climático en el cual no tenemos responsabilidades.

Por lo tanto, no queda más alternativa que atacar los problemas y que el Gobierno destine los recursos necesarios.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, al escuchar a todos los colegas que han intervenido, se constata que cada uno pone énfasis en su distrito o región, como si fueran los únicos que tuvieran problemas en el país. Sin embargo, actualmente, existe un problema de escasez de agua desde Arica a Punta Arenas, que solo se podrá solucionar con la construcción de embalses, porque es necesario almacenarla para que los agricultores puedan disponer de ella.

En los últimos días, ha surgido una tremenda polémica relacionada con el robo de dinero desde los cajeros automáticos. A quienes no son agricultores -yo lo soy y el ministro también- quiero decirles que, cuando los agricultores ven morir su ganado por falta de agua, sufren una experiencia similar a que les roben su dinero. La agricultura es importantísima y también lo es disponer de recursos suficientes para cuidar el agua. Es decir, se está pidiendo algo esencial, porque

se puede soportar cualquier cosa, pero nadie puede subsistir sin agua.

Se dice que Chile pretende ser una potencia agroalimentaria; pero si no nos preocupamos de resolver el problema de la escasez de agua, mediante la construcción de embalses, jamás lo lograremos. A los agricultores de Coquimbo se les están muriendo sus animales, sus chivos, que constituyen todo su capital, sus reservas, por lo que se justifica plenamente la pasión con que claman por ayuda y recursos. Es lo mismo que les ocurrió a los agricultores de la Región de La Araucanía, cuando se nos “nació” el trigo.

El problema de la agricultura es complejo y el ministro lo sabe muy bien. En el mundo, lo peor es no poder controlar el clima; si pudiéramos hacerlo, sin duda, jamás tendríamos problemas. Por eso, solidarizo plenamente con mis colegas agricultores de Coquimbo y espero que de esta sesión salgan soluciones concretas.

Sabemos perfectamente bien lo que significa que una zona sea declarada de catástrofe: se destinan recursos para que los agricultores compren fardos, sin preguntar a nadie, sin tener que recurrir a licitaciones, etcétera. Pero, ¿existirán las condiciones para que puedan subsistir las crías de los 430.000 o 450.000 chivos que, según entiendo, están en época de parición, o las crías de ovejas o de cualquiera otra especie?

Entiendo la desesperación de los agricultores de la Región de Coquimbo, porque están viviendo lo mismo que nos pasó a los agricultores del sur. Hay que ser solidario. Por lo tanto, no se trata de defender solo a una región del país, porque la escasez de agua es un problema de todos los chilenos, y mientras no haya suficientes embalses ni políticas claras que permitan tener suficiente agua para la agricultura, podremos realizar 30, 40, 50 o 60 sesiones, pero, finalmente, la agricultura morirá.

Recuerdo como si fuera hoy cuando, hace algunos años, vino a Chile Shimon Peres,

entonces primer ministro de Israel, y nos reímos cuando dijo que si había una tercera guerra mundial, sería debido al agua. ¡Por Dios que tenía razón! Actualmente, hay zonas del país que no tienen ni una gota de agua y, lo que es mucho peor, hay personas que usufructúan de ello, y se hacen ricas a costa de la desgracia de miles y miles de compatriotas que no han tenido la suerte de tener ni siquiera un pozo del cual sacar unas gotas de agua.

Por eso, con mucha fuerza, le pido al ministro que el Gobierno haga su trabajo y que ayude a los agricultores y, sobre todo, que se construyan embalses. Este no es un problema de ahora, y no puede ser aceptable que en nuestro país el 99 por ciento de las aguas se pierdan en el mar sin ser utilizadas. Ese es el problema de fondo, por lo que esperamos soluciones.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a los invitados de la Región de Coquimbo que están en las tribunas, en particular a don Patricio Trigo y a los dirigentes de los crianceros, con quienes conversamos el 19 de julio, junto con los diputados Luis Lemus y Marcelo Díaz. En esa ocasión, nos plantearon la necesidad de que existiera voluntad para realizar una sesión especial destinada a analizar las consecuencias de la sequía que afecta a la Región de Coquimbo.

Represento a la Región de Los Ríos, cuya situación contrasta con la de Coquimbo. Pero, como bien lo dijo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, necesitamos que exista solidaridad para entender que, en nuestro país, la sequía ha llegado

para quedarse. Por eso, las medidas se deben adoptar no cuando se produce la sequía; debemos anticiparnos a ella.

En la Región de Coquimbo, la sequía es un problema permanente, no una situación eventual o extraordinaria; es un problema que se repite, año tras año, debido al cambio climático. Por eso, es necesario implementar una política permanente para esa región.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a los agricultores y a los crianceros de Illapel, Salamanca, Los Vilos, Monte Patria, Ovalle y Combarbalá, presentes en las tribunas.

Es fundamental seguir avanzando en una política nacional y adelantarse a lo que ocurrirá en nuestro país. Hoy, hemos visto que 108 comunas han sido declaradas en estado de emergencia agrícola, entre ellas, cinco de la Región de Los Ríos: Futrono, Lago Ranco, Río Bueno, Paillaco y La Unión. No queremos que esta situación se extienda a todo el territorio nacional; para evitarlo, debemos anticiparnos al problema, para lo cual hemos constituido una bancada transversal del agua. Esto es lo que debe motivarnos y lo que debiera servir de aliciente. No vamos a solucionar ahora todos los problemas, pero debemos poner en el centro de nuestra atención lo que está ocurriendo en la Región de Coquimbo, en sus tres provincias: de Choapa, de Limarí y de Elqui. Es allí donde se debe concentrar el mayor esfuerzo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiempo, señor diputado.

El señor **DE URRESTI**.- Por eso, felicito a don Patricio Trigo y a las delegaciones de Illapel y Salamanca. Los vamos a defender. Ojalá que se adopten las medidas necesarias lo antes posible.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, cada vez que en la Cámara de Diputados se inicia una sesión, se hace “En el nombre de Dios y de la Patria”. Creo que hoy, más que nunca, hay que invocar el nombre de Dios, puesto que si no llueve, la sequía se convertirá en un problema crónico, no solo en la Región de Coquimbo, sino en todo el país. De manera que parto invocando el nombre de Dios para que llueva, porque, de lo contrario, la situación será aún más grave.

Quiero saludar a las personas de las comunas de Illapel y Monte Patria, presentes en las tribunas, y a los crianceros que han hecho un gran esfuerzo por venir a Valparaíso. Saludo también al ministro de Agricultura y al director nacional del Indap. Asimismo, quiero hacer un breve recuerdo de quien fuera intendente de la Región de Coquimbo durante diez años, don Renán Fuentealba Moena, gracias a cuya gestión se construyeron algunos embalses en esa región, que hasta hoy son tremendamente útiles para paliar el problema de la sequía.

Quiero pedirle al ministro de Agricultura que patrocine y haga presente la urgencia de suma para un proyecto de ley (boletín N° 8233-12), que presentamos junto con la diputada señora Alejandra Sepúlveda, que apunta a modificar el Código de Aguas en lo relativo a derechos de aprovechamiento de aguas, a fin de establecer prioridad para el consumo humano por sobre cualquier otro uso.

También valoro lo que ha hecho el Indap en la Región del Biobío -espero que se replique en todo el país-, que estableció un fondo de cerca de 5.000 millones de pesos para acumuladores de agua en beneficio de los pequeños y medianos agricultores, como una forma de evitar que el 99 por ciento de las aguas lluvia se siga perdiendo en el mar.

Por otro lado, es necesario que, a través de una política pública, se creen incentivos para que las empresas mineras que han acaparado derechos de agua, los liberen para el consumo humano, y que se establezca un incentivo tributario para la desalinización del agua de mar. Lamentablemente, estamos llegando a un callejón sin salida, y esta es una posibilidad cierta, sobre todo en el norte del país.

Junto con los diputados Matías Walker, Luis Lemus y Pedro Velásquez estamos preparando un proyecto de ley que modifica el Código de Aguas, con el objeto de prohibir la constitución de nuevos derechos de aprovechamiento de agua. Echo de menos la presencia del director general de Aguas, porque él tiene mucho que decir en relación con lo que está ocurriendo en el norte, donde se están constituyendo derechos de agua sobre cuencas que están agotadas. Por lo tanto, se está girando sobre agua que no existe.

Pretendemos restringir el otorgamiento de nuevos derechos de agua, a menos que sea con la autorización mediante decreto supremo del Presidente de la República y en circunstancias excepcionales y de interés general. De lo contrario, se seguirá especulando con los derechos de agua, en circunstancias de que, como dije, muchas cuencas están agotadas.

La OCDE ha pronosticado que para 2025, el 47 por ciento de la población mundial vivirá en zonas marcadas por el estrés hídrico.

Por eso, junto con otros parlamentarios estamos solicitando la creación de un ministerio de recursos hídricos, a fin de centralizar todos los organismos públicos relacionados con el vital elemento. Creo que es un desafío de futuro en relación con un problema que afecta a la Región de Coquimbo -palabra que significa “aguas tranquilas”-, pero hoy, lamentablemente, el recurso está escaseando en todo el país. Hacemos votos y

le pedimos a Dios que nos ayude para que llueva, y así disponer nuevamente de este vital elemento.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Agricultura.

El señor **MAYOL** (ministro de Agricultura).- Señor Presidente, me voy a referir a este problema que afecta al país desde el punto de vista más bien macro y, en forma específica, a la Región de Coquimbo. El director del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), don Ricardo Ariztía, hará una relación más detallada de cómo se está otorgando ayuda y respaldo a los agricultores a través de esa entidad.

En primer lugar, como se señaló en forma extensa acá, estamos con un problema de escasez hídrica a nivel nacional. Al parecer, el calentamiento global es algo real, que vino para quedarse. Por eso, en enero, el Presidente de la República nos encargó a dos ministros que desarrolláramos una política de Estado, pensando en el mediano y largo plazo.

En nuestro país, hace muchos años que, en materia hídrica, no se trabaja pensando en el largo plazo. Por desgracia, en esta materia el largo plazo significa, a veces, 12 a 15 años entre los estudios de ingeniería y el desarrollo y la construcción del proyecto.

En estas circunstancias, hemos dividido la actuación en políticas de largo, mediano y corto plazo. En el largo plazo, se está estudiando la construcción de alrededor de 15 embalses. De ellos, al menos cuatro iniciarán sus obras en el transcurso de este Gobierno. Estamos hablando de Chironta, en la Región de Arica y Parinacota; Valle Hermoso, en la Región de Coquimbo; Chacrilas, en la Región de Valparaíso, y Punilla,

en la Región del Biobío. El de Punilla representa palabras mayores, con un costo de más de 500 millones de dólares.

En el mediano plazo, se planea realizar infiltración de napas subterráneas. Este año se concretarán cuatro proyectos piloto.

Chile tiene muchos embalses naturales en el subsuelo. Luego, lo que se debe hacer es infiltrarlos y llenarlos en invierno, toda vez que, como se ha reiterado, el 84 por ciento del agua se pierde en el mar. Los embalses que se infiltrarán están en Copiapó, Región de Atacama; en Aconcagua, Región de Valparaíso, y en Marchihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Como medidas de corto plazo, paliativas, para mitigar, este año, a través del Ministerio de Agricultura, se implementaron las lluvias artificiales o bombardeo de nubes. Eso no fue algo al azar ni improvisado, pues se efectúa en otras partes del mundo. Así, por ejemplo, en China, desde hace cincuenta años, se utiliza en forma eficiente; también en Estados Unidos de América, en varios estados, y en Australia, con buenos efectos.

Quiero destacar aquí el papel del intendente de la Región de Coquimbo, quien en enero se acercó al Ministerio de Agricultura con algunos parlamentarios y alcaldes, a plantear esta solución, la que fue acogida de inmediato. Se comenzó a estudiar y desde enero se instaló una comisión que se reunió todos los lunes. Logramos implementar el proyecto en las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins. Las dos primeras lo hacen a través de aviones o medios aéreos, y las de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins, por medios terrestres.

El 50 por ciento del costo del proyecto es financiado por los gobiernos regionales, y el otro 50 por ciento, por privados de los sectores minería, sanitarias y agricultura.

En la Región de Coquimbo no hemos tenido frentes importantes como para generar

un bombardeo de nubes. Sin perjuicio de ello, en junio existió una situación como para hacerlo. En Combarbalá, un avión bombardeó durante cuatro horas y media. Los señores diputados que me han visitado han podido ver la foto del satélite, que muestra la superficie que se cubrió de nieve.

El jueves de la semana pasada hubo un pequeño frente en la zona de Choapa, donde un avión actuó dos horas y media y generó dos centímetros y medio de nieve en la cordillera. ¡Peor es nada!

Ese avión se dio una vuelta por el norte de la Región de Valparaíso, por Petorca, sector que representa el diputado Cerda, y generó una lluvia de diez milímetros arriba en la cordillera.

Además, en San Antonio y Casablanca también hubo bombardeo de nubes la semana pasada. Quienes son de esa zona, habrán visto que el sábado llovió hasta Curacaví, pero no en Santiago.

En la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la única que presenta superávit de lluvia, también se está implementando el sistema.

En suma, como pueden ver, se están realizando varias acciones.

El presupuesto de la Comisión Nacional de Riego, de 29.000 millones de pesos en 2010, aumentó a 42.000 millones este año. Si a eso sumamos lo que han destinado el Indap y los gobiernos regionales, tenemos que se invertirán 75.000 millones de pesos este año nada más que a la construcción de obras y a paliar el déficit hídrico. Esto refleja la preocupación del Gobierno en cuanto a implementar soluciones, sobre todo en obras medianas y menores y para los pequeños propietarios.

Respecto de la declaración de zona de catástrofe, que se mencionó acá, debo decir que esa es una medida extrema. El Gobierno está consciente de esa posibilidad desde principios de año. Como bien se sabe, en lo que va del año 128 comunas han sido decla-

radas en emergencia agrícola. Eso representa más de un tercio de las comunas del país, algo que nunca había ocurrido. De esas 128 comunas, 108 por déficit hídrico.

Los recursos destinados para esos efectos llegan a alrededor de los 30.000 millones de pesos, de los cuales el Ministerio de Agricultura ha colocado por lo menos 22.000 millones de pesos, cifra nunca antes registrada en la historia.

En la zona de Coquimbo, desde hace un tiempo hemos estado trabajando con el Indap, el SAG y el gobierno regional. El señor director del Indap detallará las inversiones que se han realizado.

Hace 40 días, se organizó una comisión en el Ministerio de Agricultura. Como a todos les consta, este ministerio es de puertas abiertas. Todos los señores parlamentarios y alcaldes que han solicitado reunirse con quien habla o con funcionarios del ministerio, han tenido las puertas abiertas. Es así como hemos acogido esta inquietud y esta preocupación, que reconocemos. Como ministro de Agricultura, la reconozco más que nadie, porque soy agricultor y sé lo que representa para un agricultor la muerte de sus animales, porque son su capital, su patrimonio. Por lo tanto hablamos de una cosa profunda. En ese sentido, hemos tenido el mayor interés por solucionar los problemas.

Con los señores parlamentarios monitoreamos la situación y acordamos reunirnos cada 15 días para analizar lo que está pasando en la zona de Coquimbo. Cuando viéramos que estaban dadas las condiciones para declararla zona de catástrofe, lo haríamos. Así lo dije siempre, en todo momento.

El lunes sostuvimos una reunión en la que estuvieron presentes algunos parlamentarios y muchos alcaldes. En virtud de ello y de la información que nos estaba llegando a través del gobierno regional, la seremi y el Indap, tomamos la decisión de solicitar al Presidente de la República y al Ministerio

del Interior la dictación del decreto de zona de catástrofe, lo cual ocurrió hoy en la mañana.

Acerca de las mesas de trabajo que estamos creando para discutir sobre esta materia, la diputada Andrea Molina solicitó constituir una para analizar lo que está ocurriendo en el sector norte de la Región de Valparaíso, petición que acojo desde ya.

La Región de Coquimbo tiene una implementación y un equipamiento como no tienen las otras. Si a nivel nacional el promedio de pérdida de agua dulce que va a dar al mar es de 84 por ciento, en dicha región solo se pierde 22 por ciento. Es una zona afortunada, porque en la década del 60 se hicieron grandes obras: se construyeron por lo menos tres grandes embalses, lo que nos ha permitido manejar el agua. Además, hay 800 kilómetros de canales revestidos. Es la zona en que existen más comunidades de regantes constituidas, que manejan su propia agua en forma ordenada. Eso nos ha permitido realizar un manejo profesional de ese recurso, lo cual no significa que no tengamos dificultades.

El problema fundamental es que en los últimos veinte años se otorgaron muchos más derechos de aprovechamiento que los que realmente se podía. Un ejemplo de eso es lo que ocurre en Copiapó, donde se otorgaron cinco veces más derechos que los que permitía la capacidad de recarga del acuífero, y eso no tiene una solución muy fácil.

La política de inversión del Gobierno, llevada a cabo a través del MOP y la Comisión Nacional de Riego, para recuperar la capacidad de embalsamiento de aguas, es real. Sin ir más lejos, en la Región de Coquimbo tenemos una cifra no menor: en lo que va de este año, la Comisión Nacional de Riego ha destinado 6.000 millones de pesos al efecto. El último concurso fue adjudicado el viernes pasado.

Visité esa región y estuve con algunos parlamentarios cuando adjudicamos 1.000 millo-

nes de pesos para hacer más eficiente el uso del agua. En La Serena, donde está la oficina del canal Bellavista, vimos cómo se monitoreaba a distancia ese canal, al que se le instaló telemetría y fue revestido en toda su extensión, con recursos de la referida comisión.

El ahorro de agua en dicho canal, en el cual las compuertas y el paso del agua se controlan desde la oficina ubicada en La Serena, es de 63 por ciento. Eso equivale a la capacidad de un tranque completo, a un año de acumulación de agua, por ejemplo, en el embalse Chacrillas.

Eso es para que sus señorías comprendan la importancia que tiene usar eficientemente el agua.

Para terminar, de manera que haga uso de la palabra el director del Indap, quiero destacar que la preocupación del Gobierno es real y que seguiremos monitoreando la zona.

La declaración de zona de catástrofe nos lleva a una etapa de mayor dedicación, pero no nos entrega opciones de hacer mucho más de lo que ya estábamos haciendo con la declaración de zona de emergencia agrícola. Entre otras cosas, podemos, por ejemplo, eximir del trámite de propuesta o subasta pública o privada a los afectados, ratificar medidas tomadas por otros organismos en el momento mismo de la catástrofe, recibir donaciones o erogaciones. Con respecto al Indap, le permite dar mayor flexibilidad crediticia, además de condonar, reprogramar y dar atención crediticia y de capacitación, pero no de inversión, a medianos agricultores que no corresponden al perfil de los beneficiarios habituales de la institución. Ha existido temor porque muchos agricultores que no califican para el perfil del Indap no han podido ser considerados. Con la declaración de zona de catástrofe, todos tienen derecho a ser atendidos.

Señor Presidente, le solicito que autorice al señor director del Indap para que continúe la exposición y entregue más detalles.

Muchas gracias.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Finalmente, tiene la palabra el señor Ariztía, director del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap).

El señor **ARIZTÍA** (director del Instituto de Desarrollo Agropecuario).- Señor Presidente, desde el punto de vista del Indap, sin duda la situación por la que atraviesa la Cuarta Región, especialmente la zona de secano, es angustiante y desesperante para todas las familias de pequeños agricultores que viven en sus comunas y localidades. Por ello, nuestra institución, no solo ahora, por la declaración de zona de catástrofe, sino desde hace un año o más, atiende y se encuentra preocupada de mejorar la colaboración para los más de 8.174 usuarios que tenemos. Y resalto esa cifra, porque cuando asumí solo se atendía a 3.300.

También hemos aumentado los programas de desarrollo de localidades rurales (Prodesal), cuyas familias beneficiarias pasaron de 54.000 a 75.000. Eso indica claramente la preocupación que tenemos por esa realidad que se está viviendo en muchas zonas del país.

En cuanto a las deudas a las que se refirió el diputado Lemus respecto de la Cuarta Región, cuando asumimos había 1.502 usuarios morosos; hoy solo quedan 480, gracias a un proceso de regularización que hemos implementado y que ha beneficiado a 1.026 usuarios. De los 480 morosos que quedan, ninguno está impedido de iniciar su proceso productivo; solo necesitan presentarse a las oficinas de área para regularizar su situación. Si van y renegocian sus deudas, no habrá nadie moroso.

Hemos otorgado 1.485 créditos, por un total de 878 millones, y tenemos disponibilidad suficiente para atender a quien lo requiera. Por lo tanto, el diputado puede estar tranquilo a ese respecto.

El miércoles pasado -voy a ir a los hechos concretos, no a hacer historia de lo

que hemos realizado- tuvimos una reunión con 22 dirigentes crianceros para encontrar soluciones inmediatas a sus problemas, independientemente de que se decretara o no zona de catástrofe. Fue así como acordamos revisar la situación de todos los que no estaban siendo atendidos, trabajar en conjunto con todas las dirigencias de crianceros, especialmente de agricultores, y buscar la forma de que nadie quede sin atención en los valles de la Región de Coquimbo.

Con tal objeto, resolvimos triplicar el programa de apoyo en forrajes. Ayer se atendió a la gente de La Higuera, el viernes a la de Combarbalá. Así, todos los días, estamos atendiendo bien cada una de las comunas, en un proceso ordenado y con registro de usuarios.

Además, decidimos incluir el ganado mayor y menor. En ese sentido, comparto plenamente la posición de quienes criticaron que se atendiera solo el ganado caprino. No corresponde. Todo el ganado come forraje, por lo que buscaremos la fórmula para atender lo que nos planteó la diputada Muñoz, de manera que todos tengan acceso a estas ayudas. Ya fue resuelto así.

También se está estudiando la posibilidad, si es necesario, de trasladar animales a zonas de veranada o a otras regiones. Estamos analizando el costo de los fletes de una medida como esa y buscando una fórmula equitativa para todos.

Se nos solicitó realizar de inmediato estudios de detección de aguas en pozos profundos. Eso también ya fue acordado y en este momento estamos buscando una fórmula que nos permita iniciarlo lo antes posible. Asimismo, se nos solicitó maquinaria pesada para habilitar pozos en forma inmediata en algunos lugares, medida que también se aprobó. Todo eso ocurrió el miércoles pasado.

Los programas de riego se siguen implementando de manera intensiva, con proyectos de impermeabilización de canales o pequeños embalses y de riego tecnificado.

En resumen, hasta el momento disponemos de los recursos necesarios, pero no puedo saber lo que vendrá más adelante. En suma, el Indap tiene recursos como para enfrentar los problemas y proyectos que indiqué, y si en el intervalo ocurren otras emergencias, veremos cómo solucionarlas.

Por último, con el ministro, el intendente y el gobierno regional estamos estudiando la posibilidad de abrir un poder comprador caprino. Debemos ser realistas, ya que las estadísticas indican que hay entre 340.000 y 400.000 cabezas de caprinos en la región. Por lo tanto, si nos vemos enfrentados a tener que adoptar una decisión de esa índole, veremos la forma de sacar ganado de la zona.

En resumen, el Indap está haciendo su trabajo con fuerza y tiene suficientes funcionarios en la región para realizar la labor que corresponde, de manera de llevar algo de esperanzas a mucha de esa gente que está sufriendo las consecuencias de esta situación de incertidumbre, que comprendemos y cuyo sentimiento compartimos plenamente.

He dicho

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, el diputado Sabag planteó la posibilidad de que el Gobierno haga presente la urgencia suma para el proyecto de ley que modifica el Código de Aguas en lo relativo a derechos de aprovechamiento de aguas a comunidades campesinas para sistemas de agua potable rural (boletín N° 8233-12).

Con el diputado Sabag somos autores de dicho proyecto, por lo cual me gustaría saber si el Ejecutivo le dará prioridad, lo que sería muy importante dada la emergencia que se está viviendo.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra señor ministro.

El señor **MAYOL** (ministro de Agricultura).- Señor Presidente, voy a conversar sobre el particular con el ministro de Obras Públicas para ver la posibilidad de hacer presente la urgencia que pide la señora diputada para dicho proyecto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Sepúlveda.

La señora **Sepúlveda** (doña Alejandra).- Señor Presidente, solo para clarificar que en este momento el proyecto se encuentra en la Comisión de Agricultura.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, como se encuentran presentes el ministro de Agricultura y el director nacional del Indap, quiero aprovechar la oportunidad para celebrar la información que entregó este último, en el sentido de que se incorporará en el programa al ganado mayor.

Por otra parte, agradezco que el ministro acogiera la propuesta de la diputada Molina y de quien habla, en el sentido de conformar mesas provinciales en las zonas declaradas de catástrofe, lo que es muy importante.

Quiero consultar lo siguiente: hoy la ayuda se distribuye a los usuarios de Indap. Supongo que en una eventual situación de catástrofe, la ayuda tendrá que ser igual para los usuarios y los no usuarios de dicho Instituto. Me gustaría que quedara establecido. Asimismo, deseo recomendar al Indap y a los gobiernos regionales que trabajen estrechamente con los dirigentes de los crianceros, de los campesinos y de quienes tienen

ganado mayor, porque ellos saben quiénes son los más afectados, de manera de realizar una mejor distribución de los recursos.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se han planteado tres proyectos de acuerdo.

El señor Secretario va a dar lectura al proyecto de acuerdo N° 710.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario General).- Proyecto de acuerdo N° 710, de las diputadas señoras Muñoz, doña Adriana; Molina, doña Andrea; Sepúlveda, doña Alejandra; de los diputados señores Robles, Lemus, García, Walker, Díaz, Gutiérrez, don Hugo; Barros; de las diputadas señoras Pascal, doña Denise; Girardi, doña Cristina, y de los diputados señores Sabag, Carmona, Accorsi, Cerda y De Urresti, cuya parte positiva dice:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República disponer, a través de los ministros de Obras Públicas, Agricultura, Economía, Trabajo y Hacienda, la adopción de las siguientes medidas de carácter inmediato y de mediano plazo:

I. Medidas inmediatas:

Aplicar, en el marco de la declaración de la zona de catástrofe dispuesta para algunas comunas de la Región de Coquimbo, el siguiente plan de intervención:

a.- Disponer la entrega de ayuda y beneficios a todos los campesinos afectados por la sequía, sean o no usuarios de Indap, particularmente en lo relativo a bebida, forraje y alimento para el ganado en proporción al número de animales que posea la familia o las personas, según el caso.

b.- Otorgar canastas familiares y ayuda social para los pequeños productores y familias afectados por la sequía.

c.- Impulsar planes de empleo de emergencia que contribuyan a aliviar la situación de cesantía motivada en la disminución de la actividad productiva.

d.- Disponer de maquinaria para hacer y/o profundizar pozos y reponer mangueras para riego y consumo humano.

e.- Entregar geomembranas de riego para los pequeños productores.

f.- Implementar una línea de crédito para campesinos en condiciones favorables y flexibles.

g.- Condonar deudas para campesinos, agricultores y ganaderos.

h.- Suplementar los recursos disponibles para tratar los suelos degradados.

i.- Otorgar un bono de transporte para traslado de ganado a otras regiones o dentro del mismo territorio.

j.- Mantener abierto el paso para los crianceros que realizan veranadas, evitando la aplicación de multas y la requisición de los quesos.

II.- Medidas en el corto plazo:

1.- Suspender el otorgamiento de todo tipo de derechos de aprovechamiento de agua en cuencas agotadas y/o áreas de restricción, y revocar aquellos que hayan sido otorgados, en los últimos años, contrariando dichas declaratorias

2.- Aumentar significativamente la inversión en obras mayores y menores de regadío, como asimismo aquella destinada a la canalización y uso más eficiente del agua.

3.- Realizar un estudio acucioso y técnico, con información satelital, respecto de las cuencas de las zonas norte y centro del país, que permita tener un catastro fidedigno y completo de la situación de las aguas.

4.- Analizar una modificación de la institucionalidad en materia de recursos hídricos, tendiente a unificar en un organismo las funciones que realizan hoy la Dirección General de Aguas, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Comisión Nacional de Riego y otras entidades públicas con competencia

en la materia, aumentando los recursos humanos y materiales para su trabajo.

5°.- Crear una glosa permanente en el presupuesto de la nación para hacer frente a las condiciones de sequía recurrentes.

Se propone al Gobierno adoptar estas u otras medidas, impulsando una coordinación entre el gobierno regional, Indap y otros servicios, con los dirigentes campesinos, para que los beneficios sean efectivamente recibidos por las personas afectadas y se logre el impacto social deseado.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib

Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Meleiro Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura al proyecto de acuerdo N° 711.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario General).- Proyecto de acuerdo N° 711, de los diputados señores Álvarez-Salamanca, Pérez, don José; García y Urrutia, en cuya parte dispositiva dice:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al ministro de Obras Públicas que, previo al estudio de prefactibilidad,

propenda a la construcción de nuevos embalses, estudio que es elaborado por la Comisión Nacional de Riego del Ministerio de Agricultura.

Lo anterior tiene por objeto avanzar hacia una mejor gestión del recurso hídrico, aumentando la seguridad y eficiencia a través de la regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas, del fortalecimiento de las organizaciones de usuarios y del análisis de obras de acumulación.

Además, solicitamos que la Honorable Cámara establezca como permanente una Comisión de Sequía, con el objeto de anticiparse a los procesos de sequía y abordar otros temas de suma importancia que afectan al mundo y a nuestro país, como es el consumo de agua.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Si le parece a la Sala, se repetirá la votación.

Acordado

En votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmund; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmoña Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa

Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura al proyecto de acuerdo N° 712.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario General).- Proyecto de acuerdo N° 712, de los diputados señores Barros, Urrutia, Sabag, Verdugo, Ward, García, Baltolu y Álvarez-Salamanca, y de las diputadas señora Sepúlveda, doña Alejandra, y Molina, doña Andrea, en cuya parte dispositiva dice:

La Cámara de Diputados acuerda:

1.- Solicitar al Ministerio de Agricultura que continúe ejecutando las medidas que ha desarrollado en la Región de Coquimbo a raíz de la sequía, procediendo con la mayor celeridad posible en la ayuda de los pequeños agricultores y de la población en general.

2. Solicitar al Ministerio del Interior, a través de la Onemi, y al Ministerio de Obras Públicas, que ejecuten todas las obras necesarias para garantizar el consumo de agua para la bebida.

3. Solicitar al Ministerio de Agricultura que ejecute medidas de impermeabilización de estanques artesanales, entregando a los pequeños agricultores los medios físicos

(geomembranas) y asesoría técnica para su rápida implementación.

4. Solicitar al Ministerio de Agricultura que desarrolle un plan de catástrofe orientado a los crianceros caprinos, otorgándoles ayuda en alimentación y un bono para traslado de los caprinos a otras regiones para que así puedan pastar.

5. Solicitar al Ministerio de Agricultura que reponga los plásticos en los invernaderos y entregue material de riego con la finalidad de hacer un uso eficiente del agua a través del mejoramiento de conducción y acumulación de este recurso.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el proyecto de acuerdo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Raserá Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay

Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio

Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:
<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.41 horas.

PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,
Jefa subrogante de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

7567-07 Modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados–, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

2. Nuevo informe de la Comisión de Zonas Extremas recaído en las indicaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establece incentivos especiales para las zonas extremas del País. (boletín N° 8011-05-1-1).

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Zonas Extremas pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre las indicaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje, que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de estas indicaciones asistieron el señor Subsecretario de Hacienda, don Julio Dittborn Cordua, el señor Francisco Moreno Guzmán, Coordinador Legislativo de dicho Ministerio, el señor José Domingo Peñafiel Zañartu, Asesor de Política Tributaria de dicha Secretaría de Estado, y el señor Ramón Delpiano Ruiz-Tagle, Jefe de Gabinete del Ministro de Hacienda.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y se encuentra calificado con “suma” urgencia.

2.- Discusión general.

La Comisión acordó por unanimidad reabrir debate sobre el proyecto que había sido rechazado, en general, por 4 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. Asimismo, procedió, a continuación y por unanimidad, a aprobar la idea de legislar.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Chahin, don Fuad (en reemplazo del señor Ascencio, don Gabriel); Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas, don Manuel; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

3.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor Vargas, don Orlando, en tal calidad.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

El proyecto, sobre el cual recaen las indicaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República en informe, que apunta a generar un marco de mayor estabilidad para los instrumentos contenidos en las leyes N°s. 19.853, 19.606 y 19.420, y en el D. F.L. N° 15, de 1981, del Ministerio de Hacienda, y como complemento de aquello, un perfeccionamiento y ampliación de las medidas de estímulo, con lo que se pretende beneficiar a más inversionistas y contribuir al desarrollo de un mayor número de proyectos de inversión en las zonas extremas, fue rechazado, en general, por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre del año en curso, con el voto favorable (4) de los señores Baltolu, don Nino; Marinovic, don Miodrag; Santana, don Alejandro, y Sandoval, don David, ninguno en contra y con las abstenciones (4) de la Diputada señora Goic, doña Carolina y los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel, y Vargas, don Orlando.

Con posterioridad, y en conformidad al Reglamento de la Corporación, el proyecto fue remitido a la Comisión de Hacienda para su informe, trámite en el cual S.E. el Presidente de la República formuló, con fecha 3 de julio pasado un conjunto de indicaciones para su consideración.

No obstante, por acuerdo de la Sala de la Corporación, adoptado en sesión de fecha 10 de julio recién pasado, se acordó remitir a esta Comisión el referido proyecto de ley para el efecto de que, en un nuevo informe, se pronunciara sobre las indicaciones presentadas por el Ejecutivo a dicha iniciativa.

1.- Consideraciones preliminares.-

Como consecuencia de dicho mandato, la Comisión por la unanimidad de la Diputada y los Diputados presentes en la sesión especialmente convocada para dicho efecto, aprobó por unanimidad la reapertura del debate sobre el proyecto ya despachado por ella y, por la misma unanimidad, aprobó, en general, la idea de legislar sobre la materia.

Concurrieron a dicha unanimidad la Diputada señora Goic, doña Carolina, y los Diputados señores Alinco, don René; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Chaín, don Fuad (en reemplazo del señor Ascencio, don Gabriel); Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas, don Manuel; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando.

2.- Antecedentes de las indicaciones.-

Señala el Mensaje, con el cual se acompañan las referidas indicaciones, que entre los antecedentes que se tuvieron en cuenta para la formulación de ellas se encuentra la constatación de que las cuatro regiones y dos provincias de nuestro país que se verán beneficiadas con la

puesta en vigencia de las medidas contenidas en el proyecto de ley en comento, que fuera enviado por el Gobierno a inicios de noviembre de 2011, requieren urgentemente que ambas ramas del H. Congreso Nacional otorguen su aprobación.

Añade que, tal como se señalara hace algunas semanas durante la sesión extraordinaria que la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados celebró en la capital regional de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se habrían dejado de invertir cerca de US\$ 300 millones de dólares en dicha región por la sola demora en la aprobación de la renovación de la ley N° 19.606, conocida como la “Ley Austral”, contenida en el presente proyecto, tal como da cuenta el diario “El Pingüino” de Punta Arenas (Edición impresa del sábado 2 de junio de 2012, página 7), que otorga importantes beneficios tributarios a ciertas inversiones efectuadas en las zonas extremas del sur de nuestro país. En efecto, y en dicho contexto, de acuerdo a lo señalado por el Servicio de Impuestos Internos respecto de la vigencia del crédito tributario, si el proyecto de ley no es aprobado durante el año 2012, y hasta el 30 de abril de 2013, los contribuyentes perderán el derecho a utilizar esta franquicia respecto de las inversiones que realicen durante el presente año calendario 2012.

Agrega que esta situación debe hacer reflexionar sobre el significado que las medidas propuestas por el Gobierno tienen para las regiones beneficiarias y la directa relación que ellas guardan con el desarrollo económico y social local, puesto que la presente iniciativa intenta otorgarle mayor estabilidad en el tiempo a los tres principales mecanismos legales que benefician a las zonas extremas, los cuales datan, el más antiguo de ellos, del año 1975, además de profundizar e innovar con otras medidas complementarias que provocarán un importante impacto en la calidad de vida de sus habitantes.

A continuación, el Mensaje formula una descripción de los instrumentos de beneficio para las zonas extremas que el proyecto de ley extiende y perfecciona.

Hace presente que el primero de estos tres instrumentos de beneficio para las zonas extremas es la bonificación a la contratación de mano de obra, prevista actualmente en la ley N° 19.853 del año 2003, la cual encuentra su antecedente en el decreto ley N° 889, de 1975. Para el caso de esta bonificación, el proyecto garantiza que opere hasta el año 2025, manteniéndose la bonificación equivalente a un 17% sobre la parte de la remuneración imponible que no exceda de \$182.000.

Agrega que se estima que este subsidio beneficiará anualmente a 160.000 trabajadores aproximadamente y a cerca de 16.000 empresas, aumentando y mejorando significativamente los incentivos al empleo en estas regiones. Adicionalmente, se espera que haya un considerable aumento en el número de futuras inversiones, permitiendo a las empresas incluir dentro de sus flujos de largo plazo este aporte adicional que realiza el Estado. Las presentes indicaciones al proyecto de ley que establece incentivos para las zonas extremas del país perfeccionan esta bonificación de la manera que más adelante se indica.

El segundo instrumento de larga data y que también considera el proyecto de ley, es la bonificación a las inversiones del decreto con fuerza de ley N° 15, de 1981, del Ministerio de Hacienda. Tratándose de la bonificación a las inversiones que se realicen en estas zonas aisladas de nuestro país, propone extender el período de vigencia del Fondo de Fomento y Desarrollo, garantizando los recursos destinados a éste hasta el año 2025, es decir, por un horizonte de tiempo de 13 años, más del doble de lo que ha tenido. También se perfecciona en las presentes indicaciones de la forma que más adelante se detalla, lo cual significará un beneficio directo a más de 7.000 proyectos de inversión en las zonas extremas.

Por último, expresa que el crédito tributario para las inversiones en zonas extremas, contenido en las leyes N° 19.606 (denominada comúnmente como “Ley Austral”) y N° 19.420 (denominada comúnmente como “Ley Arica”), se propone mejorar sustancialmente los alcances del beneficio para las inversiones que se realicen en las regiones extremas a partir del 1° de enero de 2012, ampliando su plazo de vigencia y cobertura. De esta manera, las empresas que a partir de dicha fecha hayan realizado inversiones en las zonas extremas beneficiadas con el crédito tributario, podrán acogerse a este beneficio hasta el año 2025, es decir, se otorga por un plazo de 13 años, el mayor que se ha dado desde la existencia de este crédito tributario.

En complemento a lo anterior, añade, se permitirá, además, que las empresas que se acojan imputen los créditos que generen por estos nuevos proyectos de inversión hasta el año 2045, por lo que el plazo total del beneficio será de 33 años. Para estos efectos, se propone mantener las tasas vigentes de crédito, esto es, 30% del monto de la inversión para las inversiones que se realicen en la provincia de Arica; 40% para las que se lleven a cabo en la de Parinacota; y entre un 10% a un 32% de las inversiones realizadas en las regiones de Aysén, Magallanes y en la Provincia de Palena.

En este caso particular, agrega, cabe mencionar que los contribuyentes tuvieron hasta el 31 de diciembre de 2011 para acogerse al beneficio señalado, pudiendo recuperar el crédito no utilizado hasta el año 2034, en el caso de la ley N° 19.420, y el año 2030, tratándose de la ley N° 19.606.

Por último, manifiesta que el proyecto de ley presentado a consideración del H. Congreso Nacional contiene una serie de medidas adicionales que enriquecen la propuesta legislativa y que constituyen una novedad en diversos ámbitos: la suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios para las empresas que tengan derecho al crédito tributario por inversiones en zonas extremas, la disminución del monto mínimo de las inversiones que dan derecho a los créditos tributarios, el incremento en un 100% del monto actualmente asignado al Fondo de Fomento y Desarrollo, el beneficio para las empresas industriales manufactureras instaladas o que se instalen en Arica, y la disminución del valor mínimo de las mercancías que pueden adquirir los turistas con derecho a devolución de IVA.

Finalmente, el Mensaje entrega cifras de los beneficiarios de las leyes cuyo perfeccionamiento y renovación se propone, señalando que previo a envío del proyecto de ley que nos convoca, el Ministerio de Hacienda, en conjunto con sus servicios relacionados, realizó una evaluación de las medidas señaladas, llegando a la conclusión de que por sus positivos resultados, se hacía necesario, en primer lugar, renovar estos cuerpos legales y, en segundo, aumentar su vigencia en el tiempo, lo que permitirá mayor certeza jurídica para los actuales y futuros inversionistas.

Agrega que, confirma lo anterior el gran número de beneficiados por la bonificación a la mano de obra pagada durante el año 2010. Dicho año se recibieron un total de 164.664 solicitudes provenientes de 14.764 empresas de las regiones extremas, pagándose por este concepto la suma total de \$ 51.399.781.137.

Señala, asimismo, que también es destacable el monto promedio de sueldo base imponible pagado a los trabajadores que han dado derecho a las empresas para percibir esta bonificación a la mano de obra. Durante el año 2011 se registraron los siguientes montos promedios: \$ 325.429 para la Región de Arica y Parinacota; \$427.755 para la Región de Tarapacá; \$ 368.182 para la Provincia de Castro; \$388.671 para la Región de Aysén; \$401.121 para la

Provincia de Última Esperanza y \$450.121 para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Añade que, para el caso de la duplicación de recursos que propone el proyecto para el Fondo de Desarrollo de Zonas Extremas, con cargo al cual se pagan las bonificaciones a las inversiones y reinversiones productivas de los pequeños y medianos inversionistas, según lo dispone el decreto con fuerza de ley N° 15, de 1981, del Ministerio de Hacienda, solamente durante el año 2010 se benefició a 121 emprendedores con un total de 282 proyectos, lo que nos hace proyectar que alrededor de 500 proyectos podrán acogerse a este beneficio durante 2013, en caso de que se apruebe el presente texto.

Finalmente, expresa que la propuesta de ampliación del crédito tributario a la inversión en activo fijo inmovilizado que propone el Ejecutivo, benefició a 468 empresas en el año 2010, por lo que se proyecta en más de 3.000 las empresas que se beneficiarán con esta ampliación del crédito en forma anual a partir de 2013.

2.- Contenido de las indicaciones.-

Las indicaciones al proyecto de ley que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país, pueden resumirse en las siguientes:

1.- Perfeccionamientos a la bonificación a la mano de obra.

Esta indicación tiene por objeto, por una parte, despejar algunas dudas de interpretación respecto del beneficio y por otra corregir situaciones injustas que se han detectado en su fiscalización.

Dentro del primer grupo de perfeccionamientos, se precisa lo que debe entenderse por domicilio o trabajo permanente para efectos del pago de la bonificación. Además, se establece que quienes hayan recibido bonificaciones forestales de las establecidas en el decreto ley N° 701, de 1974, podrán obtener la bonificación a la mano de obra en los ejercicios siguientes a aquel en el cual fueron beneficiados con la primera

Asimismo, dentro de los perfeccionamientos para evitar abusos, destacan la prohibición del cobro del beneficio por un cónyuge, como empleador, respecto del otro cónyuge, como empleado del primero, en la medida que éstos conserven sus facultades de administración según el régimen patrimonial en que se encuentren casados. En esta misma línea, se ha optado también por impedir que el beneficio sea cobrado por una empresa respecto de sus empleados que a su vez son socios o accionistas mayoritarios de la misma, y que además cuentan con facultades de administración, por estimarse que en todos estos casos el vínculo de subordinación y dependencia pierde fuerza y se diluye.

Adicionalmente, se excluye del cobro del beneficio a las empresas que prestan servicios anexos a otras empresas con una o más actividades económicas excluidas.

2. Perfeccionamientos al decreto con fuerza de ley N° 15, de 1981, del Ministerio de Hacienda,

En esta materia, se incorpora como criterio para la calificación de los proyectos que postulen al Fondo de Fomento y Desarrollo, el grado de ejecución, de manera de beneficiar los proyectos que estén en actual ejecución frente a los que estén en etapa de desarrollo. Adicionalmente, se introducen cambios en la conformación del Comité Resolutivo, y se adaptan los períodos de postulación de los proyectos.

3. Adecuaciones en materia del crédito tributario

Se disminuyen los montos mínimos de las inversiones que dan derecho a la franquicia, estableciéndolas en 500 unidades tributarias mensuales para todos los lugares geográficos in-

cluidos dentro del beneficio, sin distinción. También, para el caso de las edificaciones, se elimina el requisito consistente en contar con una superficie construida mínima.

4. Establecimiento de Zonas Francas en las regiones geográficamente aisladas

Con esta iniciativa, se posibilita el establecimiento inmediato de una zona franca para la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dado que es la única región de nuestro país que no goza de este sistema de franquicia, cumpliendo además con el requisito copulativo de ser geográficamente aislada al no contar con conectividad vial terrestre íntegra y por rutas nacionales con el resto del territorio nacional.

La administración y explotación de esta nueva Zona Franca será entregada por el Estado, a través del Intendente Regional respectivo y previa autorización del ministro de Hacienda, a las personas jurídicas que cumplan con las bases que se determinen, mediante contratos cuyas condiciones serán libremente pactadas por los interesados de conformidad a la legislación nacional.

Respecto al precio a pagar por el concesionario con motivo de la concesión, éste irá en beneficio en un 20% a la municipalidad donde se ubique la Zona Franca señalada. Otro 20% a la comuna que corresponda a la capital regional respectiva. El 60% restante se repartirá por partes iguales entre las otras municipalidades de la respectiva región. Dichos recursos recibidos por estos municipios solo podrán destinarse a financiar proyectos de inversión y sus correspondientes estudios.

La administración y supervigilancia de esta zona franca corresponderá al Intendente Regional respectivo, quien deberá establecer los procedimientos internos de control y fiscalización que sean necesarios para la cautela de las disposiciones aplicables a dicha zona franca.

Los territorios de las regiones donde se instalen las zonas francas se considerarán, para todos los efectos legales, Zonas Francas de extensión, siendo aplicables las normas relativas a estas últimas.

Cabe aclarar que, en el caso de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que al momento de su instalación se encuentra acogida al régimen de Zona Franca de Extensión, respecto de la Zona Franca de Magallanes, mantendrá vigente e inalterado su régimen jurídico respecto de esta última.

Esta zona franca es una antigua y legítima aspiración de la Región de Aysén que el Supremo Gobierno hace suya bajo los supuestos de que se trata de una región geográficamente aislada y que a la fecha no goza de los beneficios establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas.

El establecimiento de esta área de presunción de extraterritorialidad aduanera posibilitará un importante desarrollo comercial en la región ya que las empresas que se instalen en esta Zona Franca estarán exentas del impuesto de primera categoría, además de estar exentos del pago de IVA por las operaciones que se realizan bajo el régimen de Zona Franca así como por los servicios prestados entre usuarios dentro del mismo recinto.

5. Otras modificaciones.

Por último, dentro de las indicaciones que se introducen al proyecto de ley, se cuentan una modificación al decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, sobre Zonas Francas, tendiente a extender la franquicia consistente en la exención de gravámenes aduaneros generados en la importación al resto del país de mercancías elaboradas por empresas industriales manufactureras instaladas en Arica, acogidas al régimen de Zona Franca. En la misma línea, destaca también la extensión del mismo beneficio pero respecto de las mismas empresas que no estén acogidas al Régimen de Zona Franca, para poder solicitar el reintegro de los gravámenes

aduaneros aplicados sobre la importación de materias primas. Ambas franquicias expirarán el 31 de diciembre de 2012, y la presente indicación propone extenderlas hasta el 31 de diciembre de 2025.

III. DISCUSIÓN DE LAS INDICACIONES.

La Comisión sometió a discusión cada una de las indicaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República, adoptando respecto de ellas las decisiones que se pasan a enunciar:

AL ARTÍCULO 1º

Para modificarlo del siguiente modo:

a) Incorpórese en el número 2), la siguiente letra e), nueva, pasando la actual letra e), a ser letra f):

“e) Intercálase, entre las frases “domicilio y trabajo permanente” y “en la Región o provincia respectiva”, la expresión: “, incluso aquellos con jornadas parciales,”.

-Sometida a votación fue aprobada por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas, don Manuel; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

b) Incorpórense los siguientes números 4), 5) y 6), nuevos, pasando el actual número 4), a ser número 7):

“4) Agréguese en el artículo 1º, los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos, pasando los actuales incisos tercero y cuarto a ser quinto y sexto, respectivamente:

“Para los efectos de esta ley, se entenderá por “domicilio permanente” el hogar doméstico del trabajador.

Los socios o accionistas mayoritarios en una sociedad, que cuenten además con facultades de administración, y que sean empleados de la misma, no darán derecho a dicha sociedad, como empleador, a percibir el beneficio. De la misma forma, en el caso de personas casadas en sociedad conyugal, quien emplee a su cónyuge no podrá impetrar el beneficio, mientras la sociedad conyugal no sea liquidada efectivamente, los cónyuges conserven sus bienes en comunidad, o cuando cualquiera de ellos tuviere poder del otro para administrar o disponer de sus bienes.”.

5) Sustitúyase en el actual inciso cuarto del artículo 1º, que ha pasado a ser inciso sexto, la palabra “perciban”, entre las frases “las empresas corredoras de seguros, los empleadores que” y “bonificación del decreto ley N° 701, de 1974”, por la siguiente oración: “, durante el ejercicio anterior, hayan percibido la”.

-Sometidos a votación los dos numerales precedentes, fueron rechazados por 4 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Chahin, don Fuad; Baltolu, don Nino; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando. En contra lo hicieron la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta), y Rojas, don Manuel).

6) Incorpórese en el artículo 1º, el siguiente inciso séptimo, nuevo, pasando los incisos séptimo, octavo y noveno, a ser octavo, noveno y décimo, respectivamente:

“Los empleadores que presten servicios anexos, accesorios o de apoyo al giro de empresas cuyas actividades no dan derecho a la bonificación, tampoco podrán optar a ella. En el caso de empleadores que tengan más de un giro, y uno o más de ellos se encuentre excluido del beneficio, podrán cobrar la bonificación respecto de sus trabajadores que laboren en las actividades no excluidas. En este último caso, el Servicio de Tesorerías determinará la procedencia del pago, a su juicio exclusivo, sin ulterior recurso.””.

-Sometido a votación este numeral, fue rechazado por 2 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Baltomu, don Nino, y Vargas, don Orlando. En contra lo hicieron la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Chahin, don Fuad; Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas, don Manuel, y Sandoval, don David).

-La señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, Marinovic y Vargas, presentaron indicación para agregar un nuevo inciso final al artículo 1° de la ley N° 19.853, del siguiente tenor:

“Dicha bonificación se pagará por las remuneraciones que sean superiores en un 20% al salario mínimo mensual vigente en el país.”.

-Sometida a votación fue aprobada por 6 votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Chahin, don Fuad; Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando. En contra lo hicieron los señores Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto, y Rojas, don Manuel).

-La señora Goic, doña Carolina, presentó indicación para agregar un nuevo artículo 5° a la ley N° 19.853, del siguiente tenor:

“Artículo 5°.- Para optar al pago de la bonificación, los empleadores deberán presentar una declaración jurada en la cual declararán no haber sido condenados, en los últimos seis meses, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.”.

-Sometida a votación fue aprobada por 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto, y Vargas, don Orlando).

AL ARTÍCULO 2°

Para incorporar en el inciso primero del numeral 3), a continuación del punto aparte, la siguiente oración:

“Dicha cantidad se reajustará anualmente en la Ley de Presupuestos, considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.”.

-Sometida a votación fue aprobada por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, Isasi, doña Marta, y los señores Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Santana, don Alejandro; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

-Sometido a votación el resto del artículo 2º no objeto de indicaciones fue aprobado por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

AL ARTÍCULO 3º

Para modificarlo del siguiente modo:

a) Intercálense los siguientes números 3) y 4), nuevos, pasando el actual número 3) a ser número 5):

“3) En el inciso primero del artículo 3º, sustitúyase la expresión “artículo 1º” por la frase “artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980”.

4) En el inciso primero del artículo 4º, sustitúyase la expresión “artículo 1º de este estatuto” por la frase “artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980”.

b) Reemplácese en el actual número 3), que ha pasado a ser número 5), el inciso final del artículo 6º, que se sustituye, por el siguiente:

“Para determinar criterios de evaluación en la calidad de los proyectos, se considerará la capacidad para ejecutarlos, su mérito innovador, el grado de ejecución, la incorporación de valor agregado y su impacto regional. En el caso de proyectos que contemplen más de una etapa de desarrollo, también se considerará el incremento del monto de las inversiones respecto de las etapas previas.”.

-Sometidas a votación las letras a) y b) precedentes fueron aprobadas por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

c) Agréguese los siguientes números 6), 7), 8) y 9), nuevos:

“6) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 9º:

a) Sustitúyase el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 9º.- En cada año calendario se recibirán desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive, las peticiones de bonificación que se pagarán con cargo al presupuesto del año calendario siguiente.”.

b) En el inciso quinto, reemplázase la frase “en un plazo no superior al 15 de enero siguiente”, por “en un plazo no superior al último día hábil del mes de febrero siguiente”.

7) Modifíquese el artículo 11, de la siguiente forma:

a) Suprímense en el inciso primero las oraciones que van a continuación del primer punto seguido (.).

b) Elimínese en el inciso segundo, la oración que sigue a partir del punto seguido.

-Sometidas a votación los numerales 6) y 7) precedentes fueron aprobadas por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Marinovic, don Miodrag (en

reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

8) Sustitúyase el inciso primero del artículo 12, por el siguiente:

“Artículo 12º.- El Comité Resolutivo estará integrado por el Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Hacienda; el Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción, quien será el responsable técnico, y dos miembros ocasionales que serán elegidos por el presidente del Comité, con el acuerdo de los demás miembros permanentes, de entre las secretarías regionales ministeriales con sede en la respectiva región. Estos miembros no permanentes serán elegidos para una sola sesión, en la reunión de Comité inmediatamente anterior, pudiendo ser reelegidos de la misma forma, en lo sucesivo, para otras sesiones.”

-S.E. el Presidente de la República, a petición de la Comisión, sustituyó la indicación precedente por la siguiente:

“8) Sustitúyase el inciso primero del artículo 12, por el siguiente:

“Artículo 12º.- El Comité Resolutivo estará integrado por el Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; por el Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción, quien será el responsable técnico, por el Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Hacienda, o quien haga sus veces, y por el Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social. Adicionalmente, el Comité estará también integrado por tres empresarios, nombrados por el Intendente según el procedimiento que esta autoridad determine. Estos representantes del sector privado no podrán postular a la bonificación, ni tampoco empresas o personas relacionadas, en las que ellos tengan interés.”

-Sometido a votación este numeral fue aprobado por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, e Isasi, doña Marta, y los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Santana, don Alejandro; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

9) Incorpórese en el artículo 17, en su inciso primero, a continuación de la frase “cheques nominativos”, la siguiente oración: “, vale vista bancario o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que señale en su postulación”; y, en el inciso final, suprimase la frase “, así como sobre la pertinencia del cobro o devolución de boletas de garantía”.

-Sometidas a votación este numeral fue aprobado por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

AL ARTÍCULO 4º

Para introducirle las siguientes modificaciones al número 2):

a) Agréguese la siguiente letra b), nueva, pasando las actuales letras b) y c) a ser c) y d), respectivamente:

“b) En el inciso cuarto, suprimase la frase “con una superficie construida no inferior a 1.000 m².”.

-S.E. el Presidente de la República, a petición de la Comisión, sustituyó la indicación precedente por la siguiente:

a) Agréguese la siguiente letra b), nueva, pasando las actuales letras b) y c) a ser c) y d), respectivamente:

“b) En el inciso cuarto, suprimanse las frases “, de más de 5 unidades” y “con una superficie construida no inferior a 1.000 m2.”.

-Sométido a votación esta indicación fue aprobada por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, e Isasi, doña Marta, y los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Santana, don Alejandro; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

b) Sustituyese la actual letra b), que ha pasado a ser letra c), por la siguiente:

“c) Sustitúyase el inciso sexto por el siguiente:

“Sólo podrán acceder a este beneficio los contribuyentes cuyos proyectos de inversión superen las 500 unidades tributarias mensuales.”.

c) Incorpórese el siguiente número 8), nuevo:

“8) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 35, el guarismo “2012” por “2025”.”

-Sométidas a votación estas letras fueron aprobadas por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

AL ARTÍCULO 5º

5) Para introducirle las siguientes modificaciones en su numeral 1):

a) Incorpórese la siguiente letra c), nueva, pasando la actual letra c) a ser letra d):

“c) En el inciso cuarto, suprimese las oraciones “de a lo menos 500 m2 construidos” y “, de más de 5 unidades, con una superficie total construida no inferior a 1.000 m2”.”

b) Sustituyese la actual letra c), que ha pasado a ser letra d), por la siguiente:

“d) Sustitúyanse el inciso séptimo por el siguiente:

“Este beneficio sólo podrá otorgarse a los contribuyentes cuya inversión en bienes objeto del crédito a que se refiere esta ley, supere las 500 unidades tributarias mensuales.”.

-Sométido a votación este artículo conjuntamente con las indicaciones precedentes fue aprobado por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

AL ARTÍCULO 6º

Este artículo no fue objeto de indicaciones por parte de S.E. el Presidente de la República, no obstante fue objeto de votación por parte de la Comisión, puesto que en el Informe emitido anteriormente fue rechazado al rechazarse la idea de legislar, en general.

-Sometido a votación fue aprobado por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Goic, doña Carolina, y los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Marinovic, don Miodrag (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta; Santana, don Alejandro; Sandoval, don David, y Vargas, don Orlando).

ARTÍCULOS 7º, 8º Y 9º, NUEVOS

Para intercalar los siguientes artículos 7º, 8º y 9º, nuevos, pasando los actuales artículos 7º y 8º a ser artículos 10 y 11, respectivamente:

“Artículo 7º.- Apruébase la siguiente ley que autoriza el establecimiento de una Zona Franca en las regiones geográficamente aisladas del país:

“Artículo 1º.- Autorízase el establecimiento de una Zona Franca en las Regiones geográficamente aisladas del país, que a la fecha de publicación de esta ley no gocen de los beneficios establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, y su normativa complementaria. Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8º.

Para estos efectos, se considerará Región geográficamente aislada, aquella que no cuente con conectividad vial terrestre íntegra y por rutas nacionales con el resto del territorio nacional.

Un decreto del Ministro de Hacienda, expedido previo informe del Ministerio de Obras Públicas, establecerá las regiones que cumplan con el requisito señalado en el inciso anterior. Asimismo, un decreto expedido de la misma forma establecerá la pérdida del carácter de región geográficamente aislada, y el momento desde el cual se ha producido dicha pérdida.

Artículo 2º.- La administración y explotación de las Zonas Francas reguladas en esta ley será entregada por el Estado de Chile, a través del Intendente de la respectiva Región y previa autorización del Ministro de Hacienda, a las personas jurídicas que cumplan con las bases que para tales efectos determinen dichas autoridades, mediante contratos cuyas condiciones serán libremente pactadas con los interesados de conformidad con la legislación nacional. La aprobación de estos contratos deberá efectuarse mediante decreto del Ministro de Hacienda, el que fijará la fecha de entrada en funcionamiento de cada Zona Franca.

Toda renovación o prórroga de los contratos de concesión deberá siempre someterse a los mismos trámites legales, administrativos y de control que se encuentren vigentes al momento de la prórroga o renovación.

Artículo 3.- El precio pagado por el concesionario con motivo de la concesión irá en beneficio, en un veinte por ciento, de la municipalidad donde se ubique la Zona Franca; y en el mismo porcentaje, en beneficio de la comuna donde se ubique la capital regional respectiva. En caso que la municipalidad donde se instale la Zona Franca corresponda a la capital regional, la asignación será de un veinte por ciento. En cualquier caso, el monto restante irá en beneficio de las demás municipalidades de la respectiva Región, en partes iguales. Los recursos que reciban los municipios por aplicación de este artículo, sólo podrán destinarse a financiar proyectos de inversión y sus correspondientes estudios.

Artículo 4º.- El régimen de Zona Franca, su administración y explotación, se extenderá hasta el término de la respectiva concesión, renovación o prórroga que se encuentre vigente,

en su caso, incluso cuando la Región deje de cumplir con la condición señalada en el artículo 1°.

Artículo 5.- La administración y supervigilancia de las Zonas Francas establecidas por esta ley corresponderá al Intendente Regional respectivo, quien deberá establecer los procedimientos internos de control y fiscalización que sean necesarios para cautelar el fiel cumplimiento de las disposiciones aplicables a dichas Zonas Francas.

Artículo 6.- Los territorios de las Regiones donde se instalen las Zonas Francas señaladas en esta ley, se considerarán, para todos los efectos legales y reglamentarios, Zonas Francas de Extensión, siéndoles aplicables las normas relativas a estas últimas.

Artículo 7°.- En todo lo que no fuere incompatible con esta ley, se aplicarán a las Zonas Francas del artículo 1° las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, y su normativa complementaria.

Artículo 8°.- Aquellas Regiones en las que se instale una Zona Franca de acuerdo a lo previsto en esta ley y que al momento de su instalación se encuentren acogidas al régimen de Zona Franca de Extensión respecto de otra Zona Franca, mantendrán vigente e inalterado su régimen jurídico respecto de esta última.”.

-Sometido a votación este artículo 7 nuevo fue aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Lemus, don Luis; Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro, y Vargas, don Orlando).

Artículo 8°.- Intercálese en la ley N° 18.525, que establece normas sobre importación de mercancías al país, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto con fuerza de ley N° 31, de 2005, del Ministerio de Hacienda, el siguiente artículo 11, nuevo, pasando el actual artículo 11 a ser artículo 12:

“Artículo 11.- Las sobretasas arancelarias ad valorem, los derechos antidumping y los derechos compensatorios establecidos en los artículos 7° y 8° de esta ley, se aplicarán a todas las importaciones a partir de la fecha de su establecimiento, así como a las mercancías que sean importadas a las zonas francas de extensión desde zonas francas u otras zonas que se encuentren exentas del pago de derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes, o que gocen de presunción de extraterritorialidad aduanera.”.

-Sometido a votación este artículo 8 nuevo fue rechazado por 5 votos en contra, 3 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Lemus, don Luis; Rojas, don Manuel, y Santana, don Alejandro. A favor lo hicieron los señores Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto, y Vargas, don Orlando).

Artículo 9°.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 28 del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, el guarismo “2012” por “2025”.”.

-Sometido a votación este artículo 9 nuevo fue aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Lemus, don Luis; Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro, y Vargas, don Orlando).

AL ACTUAL ARTÍCULO 7º

Este artículo, que ha pasado a ser 10, no fue objeto de indicaciones por parte de S.E. el Presidente de la República, no obstante fue objeto de votación por parte de la Comisión, puesto que en el Informe emitido anteriormente fue rechazado al rechazarse la idea de legislar, en general.

-Sometido a votación este artículo fue aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Lemus, don Luis; Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro, y Vargas, don Orlando).

AL ACTUAL ARTÍCULO 8º

Para incorporar en el actual artículo 8º, que ha pasado a ser artículo 11, los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

“El artículo 7º de esta ley, comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

El artículo 8º de esta ley, entrará en vigencia a partir del 1º de septiembre de 2012 o de la fecha señalada en el inciso anterior, si ello ocurriere con posterioridad.”.

-Sometido a votación el inciso tercero nuevo que se incorpora fue aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Lemus, don Luis; Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro, y Vargas, don Orlando).

-Sometido a votación el inciso cuarto nuevo que se incorpora fue rechazado por 8 votos en contra, ninguno a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra los señores Alinco, don René; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Cardemil, don Alberto; Lemus, don Luis; Rojas, don Manuel; Santana, don Alejandro, y Vargas, don Orlando).

IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, vuestra Comisión estimó que ninguno de los preceptos aprobados tiene la calidad de normas orgánicas constitucionales, ni requieren ser aprobados con quórum calificado.

I. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

La Sala de la Corporación, al conocer del Mensaje, ordenó su tramitación directa a la Comisión de Hacienda.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Zonas Extremas os recomienda aprobar el siguiente:

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcese las siguientes modificaciones a la ley N° 19.853, que crea una bonificación a la contratación de mano de obra en las regiones I, XI, XII y provincias y Chiloé y Palena:

1) Intercálase en el título de la ley, la expresión “XV,” entre las frases “las Regiones I,” y “XI, XII y Provincias de Chiloé y Palena”.

2) Introdúcese las siguientes modificaciones al inciso primero del artículo 1º:

a) Sustitúyase el guarismo “2003” por el guarismo “2012”.

b) Sustitúyase el guarismo “2006” por el guarismo “2025”.

c) Intercálase la frase “XV Región,” entre las expresiones “actuales o futuros de la Primera Región,” y “de las provincias de Chiloé y Palena”.

d) Sustitúyase el guarismo “147.000” por el guarismo “182.000”.

e) Incorpórese la siguiente letra e), nueva, pasando la actual letra e), a ser letra f):

“e) Intercálase, entre las frases “domicilio y trabajo permanente” y “en la Región o provincia respectiva”, la expresión: “, incluso aquellos con jornadas parciales.”.

f) Sustitúyase el guarismo “2004” por el guarismo “2013”.

3) En el inciso segundo del artículo 1º, suprimase la frase “para los años 2003, 2004, 2005 y 2006.”.

4) En el inciso cuarto del artículo 2º, sustitúyase la frase “medios magnéticos”, antes del punto final, por la frase “cualquier medio de soporte”.

5) Agregáse el siguiente nuevo inciso final:

“Dicha bonificación se pagará por las remuneraciones que sean superiores en un 20% al salario mínimo mensual vigente en el país.”.

6) Agrégase el siguiente nuevo artículo quinto:

“Artículo 5º.- Para optar al pago de la bonificación, los empleadores deberán presentar una declaración jurada en la cual declararán no haber sido condenados, en los últimos seis meses, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.”.

Artículo 2º.- Introdúcese las siguientes modificaciones al artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980, sobre normas complementarias de administración financiera y de incidencia presupuestaria:

1) Intercálase la frase “Arica y Parinacota,” entre las expresiones “regiones extremas de” y “Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.

2) Sustitúyese los guarismos “2000” y “2007”, por los guarismos “2012” y “2025”, respectivamente.

3) Incorpórense los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“Durante los años señalados en el inciso precedente, el fondo podrá destinar anualmente hasta 2.500 millones de pesos a bonificar las inversiones y reinversiones productivas que los pequeños y medianos inversionistas realicen en las antes mencionadas regiones y provincias. Dicha cantidad se reajustará anualmente en la Ley de Presupuesto, considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.

La distribución de los recursos del fondo se efectuará mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda expedidos en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, orgánico de la administración financiera del Estado.”

Artículo 3°.- Introdúcese las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 15, de 1981, del Ministerio de Hacienda, que establece el estatuto del Fondo de Fomento y Desarrollo creado por el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980:

1) Intercálase en el encabezado, antes del Título I, entre las expresiones “regiones extremas de” y “Tarapacá, Aysén del Presidente Carlos Ibáñez del Campo”, la siguiente frase: “Arica y Parinacota.”

2) Suprímese el inciso segundo del artículo 1°.

3) En el inciso primero del artículo 3°, sustitúyase la expresión “artículo 1°” por la frase “artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.”

4) En el inciso primero del artículo 4°, sustitúyase la expresión “ artículo 1° de este estatuto” por la frase “ artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.”

5) Sustitúyase el inciso final del artículo 6°, por el siguiente:

“Para determinar criterios de evaluación en la calidad de los proyectos, se considerará la capacidad para ejecutarlos, su mérito innovador, el grado de ejecución, la incorporación de valor agregado y su impacto regional. En el caso de proyectos que contemplen más de una etapa de desarrollo, también se considerará el incremento del monto de las inversiones respecto de las etapas previas.”

6) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 9°:

a) Sustitúyase el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 9°.- En cada año calendario se recibirán desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive, las peticiones de bonificación que se pagarán con cargo al presupuesto del año calendario siguiente.”

b) En el inciso quinto, reemplázase la frase “en un plazo no superior al 15 de enero siguiente”, por “en un plazo no superior al último día hábil del mes de febrero siguiente”.

7) Modifíquese el artículo 11, de la siguiente forma:

a) Suprímense en el inciso primero las oraciones que van a continuación del primer punto seguido (.).

b) Elimínese en el inciso segundo, la oración que sigue a partir del punto seguido.

8) Sustitúyase el inciso primero del artículo 12, por el siguiente:

“Artículo 12°.- El Comité Resolutivo estará integrado por el Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; por el Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción, quien será el responsable técnico, por el Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Hacienda, o quien haga sus veces, y por el Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social. Adicionalmente, el Comité estará también integrado por tres empresarios, nombrados por el Intendente según el procedimiento que esta autoridad determine. Estos representantes del sector privado no podrán postular a la bonificación, ni tampoco empresas o personas relacionadas, en las que ellos tengan interés.”

9) Incorpórese en el artículo 17, en su inciso primero, a continuación de la frase “cheques nominativos”, la siguiente oración: “, vale vista bancario o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que señale en su postulación”; y, en el inciso final, suprímase la frase “, así como sobre la pertinencia del cobro o devolución de boletas de garantía”.

Artículo 4º.- Introdúcese las siguientes modificaciones a la ley N° 19.420, que establece incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, se encuentra contenido en el D.F.L. N° 1, del Ministerio de Hacienda de 2001:

1) Sustitúyase el epígrafe del Título I, por el siguiente: “Normas aplicables para la XV Región”.

2) Introdúcese las siguientes modificaciones al artículo 1º:

a) Sustitúyase en el inciso primero, la frase “las provincias de Arica y Parinacota”, por la frase: “la XV Región”; y la expresión “esas provincias”, por “dicha región”.

b) En el inciso cuarto, suprimense las frases “, de más de 5 unidades” y “con una superficie construida no inferior a 1.000 m²”.

c) Sustitúyase el inciso sexto por el siguiente:

“Sólo podrán acceder a este beneficio los contribuyentes cuyos proyectos de inversión superen las 500 unidades tributarias mensuales.”.

d) Sustitúyase en el inciso séptimo, los guarismos “2011” y “2034” por los guarismos “2025” y “2045”, respectivamente.

3) Introdúcese el siguiente artículo 1º bis, nuevo:

“Artículo 1º bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los contribuyentes que efectúen inversiones al amparo de la presente ley, podrán suspender sus pagos provisionales obligatorios de acuerdo a las siguientes reglas y por los períodos que a continuación se indican:

1. Beneficio.

Cuando el monto del crédito estimado para el ejercicio, de acuerdo a lo señalado en la declaración que contempla el número 3 de este artículo, por las inversiones a que se refiere la presente ley, sea igual o exceda del promedio del impuesto de primera categoría que el contribuyente haya determinado durante los tres últimos años tributarios, podrá suspender totalmente sus pagos provisionales obligatorios. Para el cálculo de dicho promedio, se considerará que el impuesto de primera categoría es igual a cero, cuando el contribuyente hubiese determinado una pérdida tributaria como resultado del respectivo ejercicio.

En caso que el crédito estimado para el ejercicio fuere inferior al promedio del impuesto de primera categoría señalado en el inciso anterior, el contribuyente podrá suspender los pagos provisionales mensuales obligatorios hasta por un monto equivalente al 25% de los desembolsos totales destinados a las inversiones a que se refiere esta ley, estimados para el correspondiente año comercial.

En los casos indicados anteriormente, el crédito estimado corresponderá al remanente de los créditos de que trata esta ley que puedan imputarse en los años tributarios siguientes, más el crédito que se estime para el ejercicio respectivo, determinándose éste en función de la tasa de crédito que corresponda de acuerdo al artículo anterior, aplicada sobre los desembolsos proyectados para el ejercicio, que se destinen a las inversiones a que se refiere esta ley, independientemente de que dicho crédito se encuentre o no devengado al término del mismo.

Para calcular el promedio indicado, el impuesto de primera categoría se convertirá a unidades tributarias mensuales según su valor vigente al término del año comercial a que corresponda el impuesto. El número de unidades tributarias mensuales así obtenido se reconvertirá al valor en pesos que aquéllas tengan a la fecha en que se presente la declaración jurada indicada en el número 3 de este artículo.

2. Beneficiarios.

Los contribuyentes podrán acceder a lo dispuesto en el numeral anterior, a partir del cuarto año comercial contado desde aquel en que hayan presentado su declaración jurada de inicio de actividades afectas al impuesto de primera categoría. Los demás contribuyentes podrán suspender los pagos provisionales mensuales obligatorios durante todo el plazo señalado en el número 4, hasta por un monto equivalente al 25% de los desembolsos totales destinados a las inversiones a que se refiere esta ley, estimados para el correspondiente año comercial, sin perjuicio de que a partir del cuarto año comercial señalado precedentemente, aplicarán íntegramente lo dispuesto en el número anterior.

3. Declaración jurada y deberes de información.

Para los efectos de acogerse a lo dispuesto en este artículo, los contribuyentes deberán presentar al Servicio de Impuestos Internos, en la forma y plazo que éste determine mediante resolución, una declaración jurada en tal sentido, acompañando un detalle técnico del proyecto de inversión, sus fechas estimadas de inicio y término, una especificación de los bienes que se adquirirán o construirán, el monto total de la inversión y otros antecedentes que establezca dicha autoridad. La declaración jurada referida deberá ser complementada por los contribuyentes, en cada año comercial en que se acogerán al beneficio de este artículo, respecto de un mismo proyecto de inversión, debiendo informar al Servicio de Impuestos Internos, en la misma forma antes indicada, los desembolsos que proyecten efectuar y el monto del crédito estimado para el mismo período, calculado en la forma indicada en el número 1 anterior.

En todo caso, los contribuyentes siempre podrán rectificar, de manera fundada, en la forma y plazo que establezca el Servicio de Impuestos Internos, la información respecto del crédito estimado y los desembolsos proyectados para el ejercicio, que se destinen a las inversiones a que se refiere esta ley. Del mismo modo, podrán declarar, también fundadamente, que no continuarán desarrollando el proyecto de inversiones que da derecho al beneficio.

Cuando de lo informado por el contribuyente en su declaración rectificatoria resultare un porcentaje menor de suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios, o no correspondiere suspensión alguna, deberá, respecto de los ingresos brutos que correspondan al mes de dicha rectificación y a los siguientes, cumplir con la obligación de efectuar pagos provisionales obligatorios mensuales de acuerdo a las reglas generales.

Los contribuyentes informarán también, en la respectiva declaración mensual de impuestos, el monto de los ingresos brutos para efectos del cálculo de los pagos provisionales mensuales obligatorios de cada período en que se hayan suspendido tales pagos conforme a este artículo.

4. Período de aplicación.

Los contribuyentes podrán hacer uso del beneficio que establece este artículo a contar de los pagos provisionales obligatorios que deban declararse y pagarse por los ingresos brutos obtenidos a contar del mes de la presentación de la declaración jurada antes referida, y hasta el término de ese año comercial.

Con todo, podrán suspender los pagos provisionales obligatorios de los períodos mensuales siguientes, aplicando las reglas establecidas en los números 1 y 2 anteriores, siempre y cuando presenten previamente al Servicio de Impuestos Internos la declaración jurada complementaria establecida en el inciso primero del número 3 anterior.

5. Sanciones.

En caso que los contribuyentes hubieren suspendido los pagos provisionales mensuales obligatorios en forma indebida, se considerarán para todos los efectos legales como pagos provisionales obligatorios no declarados ni pagados, por lo que éstos se adeudarán junto con los reajustes, intereses y multas que correspondan.

Para estos efectos, se considerará indebida la suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios, cuando el contribuyente hubiere informado en la declaración jurada establecida en el número 3 anterior, o en su declaración complementaria o rectificatoria, en su caso, un crédito estimado superior a aquél que hubiese correspondido en función de los desembolsos destinados a las inversiones a que se refiere esta ley efectivamente realizados en el ejercicio, o cuando se haya invocado una suspensión por un monto superior a la que corresponda de acuerdo a las reglas de este artículo o a los antecedentes en que se funda.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de la posibilidad de los contribuyentes para invocar otros regímenes de suspensión de sus pagos provisionales mensuales obligatorios, de acuerdo a otras disposiciones legales vigentes.”.

4) En el artículo 2º, sustitúyese la frase “artículo anterior”, por la frase “artículo 1º”.

5) En el artículo 6º, Introdúcese el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En el caso del artículo 1º bis, para efectos de la aplicación de las sanciones señaladas en este artículo, y sin perjuicio de lo establecido en el número 5 de dicha disposición, se entenderá que el monto defraudado es el equivalente a los pagos provisionales mensuales obligatorios efectivamente suspendidos en exceso de lo informado al Servicio de Impuestos Internos, debidamente reajustados, de acuerdo a lo señalado por el número 3 del mismo artículo.”.

6) Reemplácese en el artículo 7º, la expresión “19.366”, por la frase: “20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”.

7) Introdúcese en el artículo 27, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Asimismo, las industrias a que se refiere el artículo 27 del señalado decreto con fuerza de ley, podrán acogerse al régimen de recuperación de los impuestos del decreto ley N° 825, de 1974, mencionado en el inciso anterior, por las ventas de mercancías de su propia producción que hagan a la zona franca de extensión o a otros usuarios de zona franca. Estas operaciones deberán documentarse a través del intercambio de mensajes mediante el uso de un sistema tecnológico que determinará el Servicio de Impuesto Internos mediante resolución, la cual fijara además el contenido de dichos mensajes.”.

8) Sustitúyase, en el inciso primero del artículo 35, el guarismo “2012” por “2025”.”.

Artículo 5º.- Introdúcese las siguientes modificaciones a la ley N° 19.606, que establece incentivos para el desarrollo económico de las regiones de Aysén y de Magallanes, y de la provincia de Palena:

1) Modifíquese el artículo 1º de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en el inciso primero, el guarismo “2011” por el guarismo “2025”.

b) Reemplácese en el inciso segundo, el guarismo “2030” por el guarismo “2045”.

c) En el inciso cuarto, suprimáse las oraciones “de a lo menos 500 m2 construidos” y “, de más de 5 unidades, con una superficie total construida no inferior a 1.000 m2.”.

d) Sustitúyase el inciso séptimo por el siguiente:

“Este beneficio sólo podrá otorgarse a los contribuyentes cuya inversión en bienes objeto del crédito a que se refiere esta ley, supere las 500 unidades tributarias mensuales.”.

2) Introdúcese el siguiente artículo 1º bis, nuevo:

“Artículo 1º bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los contribuyentes que efectúen inversiones al amparo de la presente ley, podrán suspender sus pagos provisionales obligatorios de acuerdo a las siguientes reglas y por los períodos que a continuación se indican:

1. Beneficio.

Cuando el monto del crédito estimado para el ejercicio, de acuerdo a lo señalado en la declaración que contempla el número 3 de este artículo, por las inversiones a que se refiere la presente ley, sea igual o exceda del promedio del impuesto de primera categoría que el contribuyente haya determinado durante los tres últimos años tributarios, podrá suspender totalmente sus pagos provisionales obligatorios. Para el cálculo de dicho promedio, se considerará que el impuesto de primera categoría es igual a cero, cuando el contribuyente hubiese determinado una pérdida tributaria como resultado del respectivo ejercicio.

En caso que el crédito estimado para el ejercicio fuere inferior al promedio del impuesto de primera categoría señalado en el inciso anterior, el contribuyente podrá suspender los pagos provisionales mensuales obligatorios hasta por un monto equivalente al 25% de los desembolsos totales destinados a las inversiones a que se refiere esta ley, estimados para el correspondiente año comercial.

En los casos indicados anteriormente, el crédito estimado corresponderá al remanente de los créditos de que trata esta ley que puedan imputarse en los años tributarios siguientes, más el crédito que se estime para el ejercicio respectivo, determinándose éste en función de la tasa de crédito que corresponda de acuerdo al artículo anterior, aplicada sobre los desembolsos proyectados para el ejercicio, que se destinen a las inversiones a que se refiere esta ley, independientemente de que dicho crédito se encuentre o no devengado al término del mismo.

Para calcular el promedio indicado, el impuesto de primera categoría se convertirá a unidades tributarias mensuales según su valor vigente al término del año comercial a que corresponda el impuesto. El número de unidades tributarias mensuales así obtenido se convertirá al valor en pesos que aquéllas tengan a la fecha en que se presente la declaración jurada indicada en el número 3 de este artículo.

2. Beneficiarios.

Los contribuyentes podrán acceder a lo dispuesto en el numeral anterior, a partir del cuarto año comercial contado desde aquel en que hayan presentado su declaración jurada de inicio de actividades afectas al impuesto de primera categoría. Los demás contribuyentes podrán suspender los pagos provisionales mensuales obligatorios durante todo el plazo señalado en el número 4, hasta por un monto equivalente al 25% de los desembolsos totales destinados a las inversiones a que se refiere esta ley, estimados para el correspondiente año comercial, sin perjuicio de que a partir del cuarto año comercial señalado precedentemente, aplicarán íntegramente lo dispuesto en el número anterior.

3. Declaración jurada y deberes de información.

Para los efectos de acogerse a lo dispuesto en este artículo, los contribuyentes deberán presentar al Servicio de Impuestos Internos, en la forma y plazo que éste determine mediante resolución, una declaración jurada en tal sentido, acompañando un detalle técnico del proyecto de inversión, sus fechas estimadas de inicio y término, una especificación de los bienes que se adquirirán o construirán, el monto total de la inversión y otros antecedentes que establezca dicha autoridad. La declaración jurada referida deberá ser complementada por los contribuyentes, en cada año comercial en que se acogerán al beneficio de este artículo, res-

pecto de un mismo proyecto de inversión, debiendo informar al Servicio de Impuestos Internos, en la misma forma antes indicada, los desembolsos que proyecten efectuar y el monto del crédito estimado para el mismo período, calculado en la forma indicada en el número 1 anterior.

En todo caso, los contribuyentes siempre podrán rectificar, de manera fundada, en la forma y plazo que establezca el Servicio de Impuestos Internos, la información respecto del crédito estimado y los desembolsos proyectados para el ejercicio, que se destinen a las inversiones a que se refiere esta ley. Del mismo modo, podrán declarar, también fundadamente, que no continuarán desarrollando el proyecto de inversiones que da derecho al beneficio.

Cuando de lo informado por el contribuyente en su declaración rectificatoria resultare un porcentaje menor de suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios, o no correspondiere suspensión alguna, deberá, respecto de los ingresos brutos que correspondan al mes de dicha rectificación y a los siguientes, cumplir con la obligación de efectuar pagos provisionales obligatorios mensuales de acuerdo a las reglas generales.

Los contribuyentes informarán también, en la respectiva declaración mensual de impuestos, el monto de los ingresos brutos para efectos del cálculo de los pagos provisionales mensuales obligatorios de cada período en que se hayan suspendido tales pagos conforme a este artículo.

4. Período de aplicación.

Los contribuyentes podrán hacer uso del beneficio que establece este artículo a contar de los pagos provisionales obligatorios que deban declararse y pagarse por los ingresos brutos obtenidos a contar del mes de la presentación de la declaración jurada antes referida, y hasta el término de ese año comercial.

Con todo, podrán suspender los pagos provisionales obligatorios de los períodos mensuales siguientes, aplicando las reglas establecidas en los números 1 y 2 anteriores, siempre y cuando presenten previamente al Servicio de Impuestos Internos la declaración jurada complementaria establecida en el inciso primero del número 3 anterior.

5. Sanciones.

En caso que los contribuyentes hubieren suspendido los pagos provisionales mensuales obligatorios en forma indebida, se considerarán para todos los efectos legales como pagos provisionales obligatorios no declarados ni pagados, por lo que éstos se adeudarán junto con los reajustes, intereses y multas que correspondan.

Para estos efectos, se considerará indebida la suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios, cuando el contribuyente hubiere informado en la declaración jurada establecida en el número 3 anterior, o en su declaración complementaria o rectificatoria, en su caso, un crédito estimado superior a aquél que hubiese correspondido en función de los desembolsos destinados a las inversiones a que se refiere esta ley efectivamente realizados en el ejercicio, o cuando se haya invocado una suspensión por un monto superior a la que corresponda de acuerdo a las reglas de este artículo o a los antecedentes en que se funda.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo señalado en los incisos segundo y tercero del artículo 3º, y de la posibilidad de los contribuyentes para invocar otros regímenes de suspensión de sus pagos provisionales mensuales obligatorios, de acuerdo a otras disposiciones legales vigentes.”.

3) Sustitúyese en el artículo 2º, la frase “artículo anterior” por la frase “artículo 1º”.

4) Introdúcese en el artículo 7º, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En el caso del artículo 1º bis, y sin perjuicio de lo establecido en el número 5 de dicha disposición, se entenderá que el monto defraudado es el equivalente a los pagos provisionales mensuales obligatorios efectivamente suspendidos en exceso de lo informado al Servicio de Impuestos Internos de acuerdo a lo señalado por el número 3 del mismo artículo.”.

5) Reemplácese en el artículo 8º, la expresión “19.366”, por la frase “20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”.

Artículo 6º.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 4º de la ley Nº 18.841, que establece un sistema simplificado de exportaciones, la frase “1 unidad tributaria mensual”, por “cero coma cinco unidades tributarias mensuales”.

Artículo 7º.- Apruébase la siguiente ley que autoriza el establecimiento de una Zona Franca en las regiones geográficamente aisladas del país:

“Artículo 1º.- Autorízase el establecimiento de una Zona Franca en las Regiones geográficamente aisladas del país, que a la fecha de publicación de esta ley no gocen de los beneficios establecidos en el decreto con fuerza de ley Nº 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, y su normativa complementaria. Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8º.

Para estos efectos, se considerará Región geográficamente aislada, aquella que no cuente con conectividad vial terrestre íntegra y por rutas nacionales con el resto del territorio nacional.

Un decreto del Ministro de Hacienda, expedido previo informe del Ministerio de Obras Públicas, establecerá las regiones que cumplan con el requisito señalado en el inciso anterior. Asimismo, un decreto expedido de la misma forma establecerá la pérdida del carácter de región geográficamente aislada, y el momento desde el cual se ha producido dicha pérdida.

Artículo 2º.- La administración y explotación de las Zonas Francas reguladas en esta ley será entregada por el Estado de Chile, a través del Intendente de la respectiva Región y previa autorización del Ministro de Hacienda, a las personas jurídicas que cumplan con las bases que para tales efectos determinen dichas autoridades, mediante contratos cuyas condiciones serán libremente pactadas con los interesados de conformidad con la legislación nacional. La aprobación de estos contratos deberá efectuarse mediante decreto del Ministro de Hacienda, el que fijará la fecha de entrada en funcionamiento de cada Zona Franca.

Toda renovación o prórroga de los contratos de concesión deberá siempre someterse a los mismos trámites legales, administrativos y de control que se encuentren vigentes al momento de la prórroga o renovación.

Artículo 3º.- El precio pagado por el concesionario con motivo de la concesión irá en beneficio, en un veinte por ciento, de la municipalidad donde se ubique la Zona Franca; y en el mismo porcentaje, en beneficio de la comuna donde se ubique la capital regional respectiva. En caso que la municipalidad donde se instale la Zona Franca corresponda a la capital regional, la asignación será de un veinte por ciento. En cualquier caso, el monto restante irá en beneficio de las demás municipalidades de la respectiva Región, en partes iguales. Los recursos que reciban los municipios por aplicación de este artículo, sólo podrán destinarse a financiar proyectos de inversión y sus correspondientes estudios.

Artículo 4º.- El régimen de Zona Franca, su administración y explotación, se extenderá hasta el término de la respectiva concesión, renovación o prórroga que se encuentre vigente, en su caso, incluso cuando la Región deje de cumplir con la condición señalada en el artículo 1º.

Artículo 5°.- La administración y supervigilancia de las Zonas Francas establecidas por esta ley corresponderá al Intendente Regional respectivo, quien deberá establecer los procedimientos internos de control y fiscalización que sean necesarios para cautelar el fiel cumplimiento de las disposiciones aplicables a dichas Zonas Francas.

Artículo 6°.- Los territorios de las Regiones donde se instalen las Zonas Francas señaladas en esta ley, se considerarán, para todos los efectos legales y reglamentarios, Zonas Francas de Extensión, siéndoles aplicables las normas relativas a estas últimas.

Artículo 7°.- En todo lo que no fuere incompatible con esta ley, se aplicarán a las Zonas Francas del artículo 1° las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, y su normativa complementaria.

Artículo 8°.- Aquellas Regiones en las que se instale una Zona Franca de acuerdo a lo previsto en esta ley y que al momento de su instalación se encuentren acogidas al régimen de Zona Franca de Extensión respecto de otra Zona Franca, mantendrán vigente e inalterado su régimen jurídico respecto de esta última.”.

Artículo 8°.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 28 del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, el guarismo “2012” por “2025”.

Artículo 9°.- Facúltese al Presidente de la República para dictar uno o más textos refundido, coordinado y sistematizado, que contenga todas o algunas de las leyes que se modifican por la presente ley, para su mejor ejecución. En ejercicio de esta facultad, podrá introducirle los cambios de forma que sean indispensables, sin alterar, en modo alguno, su verdadero sentido y alcance. Esta facultad podrá ser ejercida dentro del plazo de un año contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 10°.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2012. En el caso de las modificaciones introducidas a la ley N° 19.420 y a la ley N° 19.606, éstas se aplicarán respecto de las inversiones consistentes en bienes que sean adquiridos o terminados de construir a partir de dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, lo dispuesto por el número 3) del artículo 4, y por el número 2) del artículo 5, comenzará a regir luego de 90 días corridos desde la fecha de la publicación de la presente ley.

El artículo 7° de esta ley, comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”.

-o-

Se designó diputado informante, a don Orlando Vargas Pizarro.

Sala de la Comisión, a 1° de agosto de 2012.

Acordado en sesiones de 11 y 18 de julio, y 1° de agosto del presente año, con asistencia de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina, e Isasi, doña Marta, y de los Diputados señores Alinco; Ascencio; Baltolu, Cardemil; Chahin, don Fuad (en reemplazo del señor Ascencio, don Gabriel); Lemus; Marinovic (en reemplazo de la señora Isasi, doña Marta); Rojas; Sandoval; Santana y Vargas.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

3. Oficio de la Excm. Corte Suprema por el cual remite opinión respecto del proyecto, iniciado en moción, que “Modifica los artículos 532 y 542 del Código Orgánico de Tribunales, eliminando el carácter de privada de las amonestaciones.”. (boletín N° 8421-07).

“Oficio N°80 -2012

Informe proyecto de ley 24-2012

Antecedente: Boletín N° 8421-07.

Santiago, 31 de julio de 2012.

Por Oficio N° 10.251, de 5 de julio en curso, el señor Presidente de la Cámara de Diputados ha requerido de esta Corte Suprema el informe a que se refieren los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, respecto del proyecto de ley que modifica los artículos 532 y 542 del Código Orgánico de Tribunales, eliminando el carácter de “privada” de las amonestaciones, correspondiente al Boletín N° 8421-07.

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día de ayer, presidida por el suscrito y con la asistencia de los Ministros señores Nivaldo Segura Peña, Sergio Muñoz Gajardo, Hugo Dolmestch Urra, Juan Araya Elizalde, Héctor Carreño Seaman y Pedro Pierry Arrau, señora Gabriela Pérez Paredes, señor Carlos Künsemüller Loebenfelder, señoras Rosa María Maggi Ducommun, Rosa Egnem Saidías y María Eugenia Sandoval Gouét, señor Juan Eduardo Fuentes Belmar y suplentes señores Juan Escobar Zepeda y Alfredo Pfeiffer Richter, acordó informarlo desfavorablemente al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, treinta y uno de julio de dos mil doce.

Vistos y teniendo presente:

Primero: Que por Oficio N° 10.251, de 5 de julio en curso, el señor Presidente de la Cámara de Diputados ha requerido de esta Corte Suprema el informe a que se refieren los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, respecto del proyecto de ley que modifica los artículos 532 y 542 del Código Orgánico de Tribunales, eliminando el carácter de “privada” de las amonestaciones, correspondiente al Boletín N° 8421-07.

Segundo: Que el fundamento de la iniciativa legal, se señala en la moción, es que la expresión “amonestación privada” sería contradictoria con lo señalado en el artículo 552 del Código Orgánico de Tribunales, de acuerdo al cual las medidas disciplinarias, una vez ejecutoriadas, deben ser transcritas al Ministerio de Justicia, a la Corte Suprema y a las Cortes de Apelaciones. En razón de lo anterior, se concluye, la sanción dejaría de ser privada y, por consiguiente, se aconseja la eliminación de dicho adjetivo.

Tercero: Que, como es sabido, el ejercicio de las facultades disciplinarias le corresponde a los tribunales de justicia para mantener la disciplina dentro del Poder Judicial y es por ello

que los artículos 532 y 542 del Código Orgánico de Tribunales autorizan a los jueces, a las Cortes de Apelaciones y a la Corte Suprema para sancionar las faltas o abusos que pudieran incurrir los empleados o funcionarios de esta institución, estableciéndose para su corrección varias medidas de menor a mayor gravedad, principiando precisamente con la menos gravosa, cual es la “amonestación privada”, en los dos casos antes señalados.

Sin embargo, la circunstancia de incluir la palabra “privada” no tiene la connotación que el proyecto estima, en cuanto se trataría de una sanción de carácter reservado. Lo anterior no es efectivo, toda vez que esa medida se impone luego de un debido procedimiento y en virtud de una resolución que una vez ejecutoriada es de público conocimiento y por ello es que igualmente se pone en conocimiento de las autoridades que se indican en el artículo 552 del Código Orgánico de Tribunales, sirviendo además para los fines que se indican en los artículos 278 y 545 del mismo cuerpo de leyes.

Sin perjuicio de lo anterior, la expresión “amonestación privada” también se contiene en el artículo 537 del Código Orgánico, norma que no se incluye en la modificación contenida en la moción en análisis

Por estas consideraciones y con arreglo, además, a lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar desfavorablemente el proyecto de ley que modifica los artículos 532 y 542 del Código Orgánico de Tribunales, eliminando el carácter de “privada” de las amonestaciones.

Oficiese.

PL-24-2012.”

(Fdo.): MILTON JUICA ARANCIBIA, Presidente Subrogante; ROSA MARÍA PINTO EGUSQUIZA, Secretaria.”

AL SEÑOR PRESIDENTE
NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO”.